

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 52 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Martes 17 de Mayo de 2022 /

27024

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

OBJETO: "Renovación de las licencias de Gestor Documental Kbee utilizadas por el sistema de gestión integral SISFE de Santa Fe y Rosario del Poder Judicial"

FECHA DE APERTURA: Día 1 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 12.288.760,00 (pesos doce millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil novecientos veinte (\$ 4.920,00)-
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: Interno 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36309 May. 17 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático y reemplazo de obsoletos para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 6 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 304.114.756,48 (pesos trescientos cuatro millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 121.646,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: Interno 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36322 May. 17 May. 19

CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Dirección General de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22

OBJETO: Adquisición de trescientos treinta (330) licencias antivirus por el término veinticuatro (24) meses para la Cámara de Senadores.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 07 de Junio del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$360,00

Valor tasa retributiva de servicios: \$648,00.-

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos: Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe - Tel.: (0342) 4844200 — interno 1024/1030 - Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar - Correo Electrónico: dgitypsenadosantafe.gov.ar - Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 90 477559 May. 17 May. 19

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) CARTUCHOS DE TÓNER Y NOVENTA (90) UNIDADES DE IMÁGENES AMBOS INSUMOS PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MS 826, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.204 (Pesos tres mil doscientos cuatro).

FECHA DE APERTURA: 03 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA:

DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar

www.santafe.gov.ar

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-

S/C 36332 May. 17 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INSTALACION DE UN CERRAMIENTO VIDRIADO CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.280,16 (Pesos dos mil doscientos ochenta con dieciseis centavos).

FECHA DE APERTURA: 13 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA:

DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar

www.santafe.gov.ar

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-

S/C 36336 May. 17 May. 19

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22
EXPEDIENTE N°: 1095/22

APERTURA: 6/6/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION, para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (pesos cuatro mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

13/5/22

S/C 36333 May. 17 May. 19

**HOSPITAL PROV.
DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022
EXPTE N° 1407/2022APERTURA: 06/06/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA-NUTRICIONES PARENTERALES
PARA NEONATOLOGÍA PARA SEIS MESES CON ENTREGAS SEGÚN
NECESIDAD DE SERVICIOFORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVAPRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000.- SON PESOS ONCE MIL
LONESVALOR DEL PLIEGO: \$ 4400.- (son Pesos: CUATRO MIL CUATRO-
CIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de
Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-
1599000900104/2, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 01. CUIT
30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 11/05/2022

S/C 36328 May. 17 May. 19

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022
EXPEDIENTE: N° 1508/2022

APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMO-
DATO (DETERMINACIONES DE TROMBOELASTOMETRÍA)DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cu-
llen.IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.500.000.- (Pesos: Cuatro Millones Qui-
nientos Mil con 00/100)LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras
del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En ho-
rario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacion_hospitalcullen@santafe.gov.arVALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00.- Deberá hacerse efectivo mediante
depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe
S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

División Compras

S/C 36293 May. 17 May. 19

SAMCO CORONDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: "Adquisición de un mobiliario para el nuevo hospital de coronda"
Apertura: 10 de Junio de 2022 - 10,00 hs. en las instalaciones del
"NUEVO HOSPITAL" cito en BV Oroño 1172 Coronda Santa FeMonto Imputado: \$ 11.572.335,55 (Pesos: once millones quinientos se-
tenta y dos mil trescientos treinta y cinco con 55/100).Valor del Pliego: \$ 4.630,00 (Pesos: Cuatro mil seiscientos treinta con
00/100).Tasa Retributiva de Servicios vigente para Licitaciones Públicas \$
648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: Tél. 0342-4910030 (9 a 12 Horas) Int. 116

-E-Mail: samcocoronda@yahoo.com.ar

S/C 36283 Mat. 17 May. 19

**S.A.M.Co RAFAELA
"DR. J. FERRE"**

LICITACION PUBLICA N° 09/22

APERTURA: 07/06/2022 - HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°:

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros

S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 - Ra-
faelaINFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J.
Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 Rafaela - TE: Directo: 03492-
433615 o 03492-421621 - 421721 - 427264 interno 116 o 212- email:
compras@samcorafaela.com.arVALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5800,00 (Pesos cinco
mil ochocientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de com-
pra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura,
mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 36288 May. 17 May. 19

LICITACION PUBLICA N° 10/22

APERTURA: 08/06/2022 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré"
- Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel. Directo: (03492)
433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116OBJETO: ADQUISICION EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL
S.A.M.Co RAFAELA "Dr. J. Ferre" -INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela
"Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) - Tel.Di-
recto: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116Email: compras_rafaela@santafe.gov.arVALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5050 (pesos cinco cin-
cuenta). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del
mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, me-
diante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en
Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 36314 May. 17 May. 19

**SANTA FE GAS Y ENERGÍAS
RENOVABLES S.A.P.E.M.**PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/22Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste,
Prov. de Santa Fe - 1° etapa - Compra de Cañería".Presupuesto oficial: \$979.242.331. (pesos novecientos setenta y nueve
millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno) Impues-
tos Incluidos.Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Ener-
gías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3°
- Santa Fe desde 30 de mayo de 2022 y hasta las 11 hs. del día 2 de
junio de 2022.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M."
(ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe.Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadentradas@enerfe.com.ar. Los
pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE:
www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

S/C 36342 May. 17 May. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**Licitación Pública N° 18 (LP 18-SH-22)
(Resolución 082/22)OBJETO: Adquisición de block de motor semiarmado para ambulancia,
según Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.038.630,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html)

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. (o primer
día hábil posterior, si este no lo fuera).Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en
la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe
de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM,
se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a
los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):
* licitaciones@santafedudad.gov.ar

* compras@santafecidad.gov.ar

* licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel.: 0342-4508172

\$ 135 477689 May. 17 May. 20

Licitación Pública N° 17 (LP 17-DGU-22)
(Resolución 080/22)

OBJETO: Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.142.500,00.

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio. (<http://www.santafecidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 10 piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los srgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

* licitaciones@santafecidad.gov.ar

* compras@santafecidad.gov.ar

* licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar). Consultas: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel.: 0342-4508172.

\$ 135 477690 May. 17 May. 20

Licitación Pública N° 20 (LP 20- DGU -22)
- Resolución 086/22.

MOTIVO: "Servicio de reparación y reacondicionamiento de los hornos crematorios, según Especificaciones Técnicas -"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.170.458,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecidad.gov.ar

compras@santafecidad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477773 May. 17 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 021/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas en el Centro Comercial a Cielo Abierto (C.C.C.A.) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas, desde el mes de Julio a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$8.400.000.-).-Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil ochocientos c/00/100 (\$16.800.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un () día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477530 May. 17 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PÚBLICA
(Expediente: 6948/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: —

Nro. de Expediente: 6948/2022 C

Presupuesto oficial: \$ 9.878.281,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3° - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 07 de junio de 2022 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 477556 May. 17 Jun. 1

LICITACION PÚBLICA
(Expte. 6952/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Sur "Rosa Ziperovich".

Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: —

Nro. de Expediente: 6952/2022 C

Presupuesto oficial: \$ 4.438.262,00

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3° - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitacionesForma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs. o el poste si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, 8 Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 477557 May. 17 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE PEREZLICITACION PUBLICA N° 014/2022
(Decreto 229/22 del 29/04/22)

OBJETO: "Adquisición de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados para calles del Barrio Esso".

Presupuesto Oficial: \$6.885.000

Apertura: 31/05/2022 – Hora: 10:30 hs.

Recepción del pliego: Hasta 27/05/2022 – 9:30 hs.

Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

Valor del pliego: \$6.885

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 450 477541 May. 17 Jun. 1

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022

Fecha de Apertura 10/06/2022 - 09:30 hs.

Lote 1: 3030 m Cables de Electricidad Subterráneos.

Lote 2: 144 Luminarias para Alumbrado de Plazas.

Lote 3: 79 Artefactos Decorativos de Iluminación.

Lugar de Apertura: Comuna de Pueblo Andino, calle Rivadavia 555, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 10/06/2022 hasta las 08:30hs, en Comuna de Pueblo Andino calle Rivadavia 555, Provincia de Santa Fe.

Mantenimiento de la Oferta: LOTE 1: Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres (\$ 5.973); LOTE 2: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 3.489.-) LOTE 3: Pesos Mil Quinientos Treinta y Ocho (\$ 1.538.-).

Costo del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500.-).
Consultas/Informes: Tel/fax: (03476) 496100 Correo electrónico: tesoreria@puebloandino.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 90 477660 May. 17 May. 19

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la venta de una camioneta usada.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de Colonia Cello, en horario de 7 a 12 horas.

Fecha de apertura: Lunes 23 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil).
\$ 135 477613 May. 17 May. 20

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 13/22
- CUIJ 21-20586673-3

OBJETO: "Adquisición Reactivos Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 07 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100.- (\$ 25.779.334,53.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE.- (\$ 10.312,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 3 de Febrero 4101 - 472-4629/27 - Int. 4029 (Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36334 May. 16 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22

OBJETO: "Renovación del Servicio de Soporte Técnico, mantenimiento y actualización de productos Oracle para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 10.890.794,79 (pesos diez millones ochocientos noventa mil setecientos noventa y cuatro con setenta y nueve centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil trescientos sesenta (\$ 4.360,00).-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: Interno 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36310 May. 16 May. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ECONOMATO CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 31 de Mayo de 2022, en

la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 13.850.
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36307 May. 16 May. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001338

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001338 ADQUISICION DE CELDAS DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE MT – PLAN 2022 para el día 06/06/2022 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36311 May. 13 May. 17

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1042

Objeto: ACUEDUCTO GRAN ROSARIO LICITACIÓN 2 - ACUEDUCTO AV. DE CIRCUNVALACIÓN - ESTACIÓN DE BOMBEO "D" Y REFUERZO OESTE

Reunión Informativa y Visita de Obra: 23/05/22 - 11:00Hs en la Planta Potabilizadora Granadero Baigorria, Av. Circunvalación y RN 11 de Granadero Baigorria

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: hasta las 16hs. del 06/06/22 en oficina Dto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario o Departamento de Licitaciones y compras centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. O el 07/06/22 en Casa del Agua, French y Echeverría, Rosario (Planta Potabilizadora Rosario) de 10 a 11 hs.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N°1042 "ROSARIO – SANTA FE – RENGLÓN II- ACUEDUCTO GRAN ROSARIO ETAPA II – LICITACIÓN 2-ACUEDUCTO AV. DE CIRCUNVALACIÓN , ESTACIÓN DE BOMBEO D y REFUERZO OESTE"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/06/22 a las 11:00 Hs. en Casa del Agua Planta Potabilizadora Rosario, French y Echeverría, Rosario
Presupuesto oficial: \$3.709.458.361,79 (IVA INCLUIDO)

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial \$37.094.583,62.

Pliegos y consultas: Desde 11/05/22 hasta las 11:00 hs. del 07/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36308 May. 16 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1047

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501 , Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 5.720.000,00 + IVA

Mantenimiento de oferta: 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501 , Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36320 May. 16 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N°1048

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TOMAS DE AGUAS DE ACUEDUCTO S.J DEL RINCÓN, PLANTA SANTA FE, ACUEDUCTO DESVIO ARIJON Y ACUEDUCTO

MONJE

Reunión informativa: 17/05/2022-09:00hs, mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89407213894?pwd=V1NaUHptTXRSY01JWUEvYWR2VkJHdz09>

ID de reunión: 894 0721 3894 / Código de acceso: 861635

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/05/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Presupuesto oficial: \$ 8.075.808,00 + IVA. Mes Base: Mayo 2022

LOTE N° 1: \$ 2.070.720,00

LOTE N° 2: \$ 3.106.080,00

LOTE N° 3: \$ 2.070.720,00

LOTE N° 4: \$ 828.288,00

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto total ofertado.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 36317 May. 16 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1049

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/06/22 -08:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas,

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/06/22-10:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto oficial: 13.096.145,70 + IVA

Garantía de oferta: \$ 655.000,00 a través de la póliza de caución a mínimo 90 días.

Pliegos y consultas: A partir del 12/05/22 y hasta el 08/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar
S/C 36325 May. 16 May. 17

LICITACIÓN PRIVADA N° 834

Objeto: INSPECCIÓN DE OBRA EXPANSIÓN CLOACAL BARRIOS LA LOMA Y EL PROGRESO CAÑADA DE GOMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas - Mesa de Entrada - att: Burgos Ricardo - Liendo Fatima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 36319 May. 16 May. 17

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022**

OBJETO DEL LLA MADO: "ADQUISICION DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, PARA PACIENTES DE SERVICIO SOCIAL, POR EL TERMINO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A PRORROGA.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de junio de 2022, en el Hospital Sayago — Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Junio de 2022 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago — Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$3000.-(tres mil)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
S/C 36280 May. 16 May. 17

EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**

Objeto: llamado a licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia para E.E.M autódromo ciudad de Rosario para cumplir en García del Cossio 1898 bis (autódromo ciudad de rosario) - ciudad de Ros-

rio, Santa Fe, Argentina.

Valor del pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil con 00/100 centavos).

Fecha de apertura de las ofertas: 13:00 horas del día 13 de Junio de 2022.

Lugar de apertura de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Recepción de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Consultas e informes: de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas en el Autódromo ciudad de Rosario - García del Cossio 1898 bis— ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina. Telefono: 0341 - 452 6000. Correo electrónico info@autodromorosario.com

Bases de la licitación: <https://autodromorosario.com/www.rosario.gov.ar/licitaciones>
\$ 225 477135 May. 11 May. 17

COSTANERA ROSARIO E.E.M.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**

Fecha de Solicitud: 05/05/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 01/2022

Objeto: El objeto de la misma corresponde a la Licitación Pública para la explotación comercial de una guardería de kayaks, piraguas, tablas de windsurf y cualquier embarcación sin motor que no supere la máxima eslora de las embarcaciones anteriormente citadas.

Presupuesto Oficial: \$ 48.600.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 - Los días hábiles desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 06 de Junio de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09:30 hs. del día 07 de Junio de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 07 de Junio de 2022 a las 10:00 Hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 477034 May. 10 May. 24

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 - Prorroga fecha apertura**

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 476897 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACION PUBLICA N° 10/2022**

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 476793 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17
(LP 17 – DGU -22)
– RESOLUCIÓN 080/22.

MOTIVO: "Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según Especificaciones Técnicas" –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.142.500,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477690 May. 16 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18
(LP 18 – DGU -22)
– RESOLUCIÓN 082/22.

MOTIVO: "Adquisición de block de motor semiarmedado para ambulancia, según Especificaciones Técnicas" –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.038.630,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477689 May. 16 May. 19

**MUNICIPALIDAD DE
ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8496/2022
DECRETO N° 16.714 -
EXPEDIENTE N° 262.570-C-2022

Para la contratación del servicio de recolección de ramas y yuyos, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 13 de Mayo de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 477730 May. 16 May. 31

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8259/2022
DECRETO N° 16.693 -
EXPEDIENTE N° 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.

\$ 450 476796 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
Segundo llamado

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 20/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 24 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 24 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Mayo de 2022.

\$ 450 477432 May. 13 May. 30

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22,

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 06/22, para la adquisición de caños de PVC, curvas y cajas con destino al loteo don carlos de Villa Constitución.

Presupuesto oficial: Pesos dieciocho millones novecientos tres mil doscientos con 00/100 (\$ 18.903.200).

Venta de pliegos: En la sección compras: Valor: \$ 18.900 (pesos dieciocho mil novecientos).

Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 477403 May. 13 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE
ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/22

Objeto: Contratación de una aseguradora para cubrir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Apertura de ofertas: miércoles 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Junio de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil).

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones).

\$ 450 477043 May. 10 May. 24

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGOLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
Decreto N° 169/2022

Objeto: Adquisición de:

- 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm - e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65 mm (x 6,40 mts).

- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).
- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

- 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.
- 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.
- 260 Metros de Cable Preensablado XLPE Al 2x16 mm2.
- 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.
- 69 Terminales Cu 16 mm2.
- 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.
- 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212
- 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.
- 69 Fusible Cilíndrico 4A.
- 69 Morsetos Preensacable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

\$ 450 476909 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

Objeto: provisión, acarreo y montaje de un multijuego (mangrullo) y piso antigolpe para espacio público.

Fecha de apertura: Día 24 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 438 477029 May. 10 May. 24

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles en: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servido de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476873 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 800 hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16 TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento sesenta mil c/00/100 (\$ 4.160.000).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil trescientos veinte c/00/100 (\$ 8.320).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477380 May. 13 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22
- 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.
Tipo de Licitación: Pública.
Licitación N°: —.
Expediente N°: 3814-C-2022.
Objeto: Adquisición de Trailers.
Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ 5.100.000,00.
Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.
Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-
Sellado de presentación: Sin costo.
Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones; b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.
Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
\$ 450 477100 May. 9 May. 23

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Dirección General de Informática.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
Nro. de Licitación: —.
Nro. de Expediente: 2204/22 I
Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones.
Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00
Valor del Pliego: \$ 10.000
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 450 477099 May. 9 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica
Tipo de Licitación: Pública
Licitación N°: -
Expediente N°: 32853-C-2021
Objeto: Provisión de caños de PVC.
Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).
Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).
Sellado de presentación: Sin costo.
Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.
Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
\$ 450 476666 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas
Tipo de Licitación: Pública
Licitación N°: -
Expediente N°: 34796-C-2021
Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).
Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).
Sellado de presentación: Sin costo.
Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.
Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
\$ 450 476664 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.
Tipo de Licitación: Pública.
Licitación N°: -
Expediente N°: 1768-D-2022
Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).
Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Valor del pliego: Sin costo.
Sellado de presentación: Sin costo.
Formas de adquisición de pliego y sellado: -
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.
Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
\$ 450 476665 May. 04 May. 17

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.
Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>
Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.
Hughes, 03 de Mayo de 2.022.
\$ 450 476859 May. 06 May. 20

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 Km.
Objeto:
Lote N° 1: Tractor.
Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 15.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por

cada participante que desee asistir, el 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 05 de mayo de 2022.

\$ 300 477061 May. 10 May. 24

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476684 May. 04 May. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 476597 May. 04 May. 17

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales - 1° Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.4000.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarez-web.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gob.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

COMUNA DE LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:00 Hs.

Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil.

Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125.

\$ 450 476835 May. 05 May. 19

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y cctes Ley 11867, se hace saber que: La Srta. CINTIA ESTEFANÍA DEAN DNI N° 32.895.657 , CUIT N° 27-32895657-3, de profesión Farmacéutica, nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Almonacid N° 5399 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, de su titularidad, que gira bajo el nombre de Farmacia Pellegrini, ubicada en Bvard. Pellegrini N° 3465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en favor del Sr. Jose Ignacio Palma, DNI N° 37.889.403, CUIT N° 20-37889403-5, de profesión farmacéutico, soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas 934 De la localidad de Tostado; Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Eva Perón N° 2477 de la ciudad de Santa Fe (Estudio Jurídico Yodice), Provincia de Santa Fe. Intervendrá en el otorgamiento de los actos pertinentes la notario Mariana Ramos Mexia. Con domicilio en calle Tucumán 2770 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 225 477405 May. 13 May. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA IRMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477139 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERALTA JOSE EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477136 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOLITRO OSCAR ORFELIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477134 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476640 May. 04 May. 17

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Hugo Roque RAMÍREZ que en los autos caratulados: "RAMIREZ HUGO ROQUE REF. ACTA DE INFRACCION 39853", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 152 de fecha 06 de Diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118990-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Aplíquese al señor Hugo Roque Ramírez con domicilio en calle Cacique

Atetin S/Nº de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 39853 de fecha 06/03/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36344 May. 17 May. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCA A. ", Expediente Nº 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Leandro Miguel GOMEZ, D.N.I. 36.012.829, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI Nº 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI Nº 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI Nº 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI Nº 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI Nº 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI Nº 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI Nº 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO Nº 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTÍCULO Nº 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO Nº 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de

una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36348 May. 17 May. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA MÉDICA**

ORDEN N.º 27

Santa Fe, 10 de Mayo de 2.022

VISTO:

El expediente nº 00501-0151907-5 relacionado con el legajo 084-12289-8-22-14-10925 de renovación de la habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria Nº 10.169, del establecimiento "GERIÁTRICO PRIVADO MODELO" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado Renovó su Habilitación para funcionar por Orden nº 106 del año 2.016, bajo denominación e identificación de "Geriatrico Privado Modelo" a nombre de la Sociedad "GERIATRICO PREMIUM S.R.L" – fojas 272 A 275;

Que conforme lo manifestado por la socia gerente de la sociedad "Geriatrico Premium SRL" titular del establecimiento y lo constatado por los Auditores del Nodo Rosario el Dr. Dussex Sergio y Arq. Ortiz Gabriel, según Auditoría en Terreno realizada en fecha 13 de abril de 2.022, se constato que en el domicilio de calle Italia N.º 569 de la ciudad de Rosario, el no funcionamiento del establecimiento, encontrándose el mismo cerrado.- fojas 284 y 285;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Geriatrico Privado Modelo";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:**

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud "GERIÁTRICO PRIVADO MODELO" ubicado en calle Italia N.º 569 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón del cese de sus actividades, conforme lo manifestara el titular y fuera constatado por el cuerpo de Auditores del Nodo Rosario.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada up supra.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Ruben Pirles

Director General Auditoría Médica

S/C 36345 May. 17 May. 19

**MINISTERIO DE
GESTION PUBLICA**

RESOLUCIÓN N° 0023

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 MAY 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015155-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 15201-0213705-1.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 07.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat:

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)			
JURISDICCION: Dirección Pcial de Vivienda y Urbanismo			FECHA:
MINISTERIO: Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat			27/01/22
2. LISTADO DE BIENES INFORMÁTICOS EN DESUSO			
Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1	UPS	20353550910	TRV NEO 800
2	UPS	2035600091	TRV NEO 800
3	UPS	20354240910	TRV NEO 800
4	UPS	20354320910	TRV NEO 800
5	UPS	20355890910	TRV NEO 800
6	UPS	20355890910	TRV NEO 800
7	UPS	20353050910	TRV NEO 800
8	UPS	20354610910	TRV NEO 800
9	UPS	20352940910	TRV NEO 800
10	UPS	20355590910	TRV NEO 800
11	UPS	20354580910	TRV NEO 800
12	UPS	20354730910	TRV NEO 800
13	UPS	20354130910	TRV NEO 800
14	UPS	20354950910	TRV NEO 800
15	UPS	20355610910	TRV NEO 800
16	UPS	2035592091	TRV NEO 800
17	UPS	2035592091	TRV NEO 800
18	UPS	2035603091	TRV NEO 800
19	UPS	20354520910	TRV NEO 800
20	UPS	20355860910	TRV NEO 800
21	UPS	20354250910	TRV NEO 800
22	UPS	2035327091	TRV NEO 800
23	UPS	517	Katodo 500 VA
24	UPS	20355500910	TRV NEO 800
25	UPS	2035469091	TRV NEO 800
26	UPS	2035590091	TRV NEO 800
27	UPS	20354550910	TRV NEO 800
28	UPS	20353290910	TRV NEO 800
29	UPS	7798026130902	TRV NEO 800
30	UPS	2035599091	TRV NEO 800
31	UPS	20355520910	TRV NEO 800
32	UPS	20354350910	TRV NEO 800
33	UPS	20353220910	TRV NEO 800
34	UPS	90805715	TRV NEO 800
35	UPS	20356050910	TRV NEO 800
36	UPS	2035607091	TRV NEO 800
37	UPS	20355400910	TRV NEO 800
38	UPS	20354280910	TRV NEO 800

39	UPS	20355260910	TRV NEO 800
40	UPS	20354450910	TRV NEO 800
41	UPS	20356040910	TRV NEO 800
42	UPS	20355570910	TRV NEO 800
43	UPS	20355880910	TRV NEO 800
44	UPS	20355400910	TRV NEO 800
45	UPS	20355440910	TRV NEO 800
46	SWITCH	7G1F5AD15DC20	3COM 3226
47	IMPRESORA	MY92GCK0KQ	HP6940
48	CPU	E0071072	
49	CPU	FMN21289	
50	CPU	MXJ93401BN	
51	CPU	MXJ93401BM	
52	CPU	60101914	
53	CPU	LY1V57D65BD20	
54	MON	SC15H9LL902096H	SAMSUNG 17"
55	MON	LB17HXBY902985D	SAMSUNG 17"
56	MON	X502316K	SAMSUNG 15"
57	MON	SC15H9LL804786	SAMSUNG 15"
58	MON	SC15H9LL902091	SAMSUNG 15"
59	MON	SC15H9LL90	SAMSUNG 15"
60	UPS	9600228	
61	MON	LE17HXAY12	SAMSUNG 17"
62	MON	LB17HXBY906131F	LG
63	MON	LE17HXAX751483J	SAMSUNG 17"
64	CPU	VIVI5141	
65	CPU	09060101944	SAD9000
66	CPU	60101995	SAD9000
67	UPS	S/N	TRV NEO 800
68	UPS	9600228	
69	MON	SC15H9LL804788	
70	MON	SC15H9LL902095	
71	MON	12900299	
72	MON	VIVI5072	
73	MON	SC15H9LL805293	
74	MON	LL902098	
75	MON	13716794	
76	MON	M216071883NP 3G	
77	MON	LB17HXY729530	SAMSUNG 17"
78	MON	LB17HXAY607231J	SAMSUNG
79	MON	SC15H9LL805349	SAMSUNG 15"
80	TECLADO	25009229	
81	CPU	MXJ93401BL	
82	CPU	E0078148	
83	CPU	MXJ93401BP	
84	MON	CNC033PRP6	HP 17"
85	MON	CX19060116190	CX LED 18,5"
86	MON	CNC9480YTM	HP 22"
87	UPS	100465	

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

RES. GRAL 018/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
03/05/2022

VISTO:

El Expediente N° 13301-0320575-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la RG 41/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 28.143 (pesos veintiocho mil ciento cuarenta y tres);

Que dicho monto se encontraba relacionado al haber de la jubilación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, vigente a la fecha del dictado de la RG 41/2022;

Que por Decreto N° 474/2022 se ha homologado el Acta Acuerdo N° 02/2022 de la Comisión Paritaria Central por el cual se fija la escala salarial en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que por el artículo 23 de la citada norma se establecen los montos mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial con vigencia a partir del 1° de marzo 2022;

Que el cuarto párrafo del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 166 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 50.265.- (pesos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco), correspondiente al mayor valor de la escala establecida por el artículo 23 del Decreto N° 474/2022, favoreciendo de esta manera el acceso a la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a la mayor cantidad de contribuyentes posible en un plazo menor;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 149/2022 de fs.17, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 50.265.- (pesos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco);

ARTÍCULO 2° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS

ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

S/C 36346 May. 17

RES. GRAL 019/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
13/05/2022

VISTO:

El Expediente N° 13301-0320830-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 42/2022 se ha dispuesto la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN HOGARES Y VIVIENDA RONDA 2020 para el día 18 de mayo de 2022, el cual reviste el carácter de Feriado Nacional – Ley N° 24.254;

Que, oportunamente, por RG N° 44/2021 – API se establecieron los vencimientos de los gravámenes provinciales correspondientes al Año Fiscal 2022;

Que al momento de definir el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS no se conocía la calidad de Feriado Nacional para el día 18 de mayo de 2022;

Que, atento a ello y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir en tiempo y forma sus obligaciones fiscales, por los vencimientos previstos para el 18 de mayo de 2022, resulta aconsejable extender el plazo y considerar ingresados y presentados en términos los pagos de Impuesto Inmobiliario - Rural - Cuota 3/2022 (Digito de Control 4 - 5), Régimen Simplificado de Ingresos Brutos - Período 04/2022, Régimen General de Ingresos Brutos - Anticipo 04/2022, en fecha posterior a la mencionada, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 2° y 3° de la RG 44/2021 – API;

Que en relación al Régimen del Convenio Multilateral cuyo vencimiento del anticipo 04/2022 (Digitos de Control 6-7) opera el día 18/05/2022, de acuerdo al calendario de vencimientos establecido por la Resolución General C.A. N° 15/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, dicha comisión no ha emitido acto administrativo al respecto, estando vigente lo establecido en el artículo 3° de dicha norma;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 175/2022 de fs. 18, no encontrando objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Considerar ingresada en término la presentación y pago de los siguientes tributos, cuyos vencimientos estaban previsto para el día 18 de mayo de 2022 por la RG 44/2021 - CALENDARIO IMPOSITIVO 2022, a saber:

TRIBUTO	FECHA
IMPUESTO INMOBILIARIO – Rural. Cta. 3/2022 Digito Partida 4 – 5	19/05/2022
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INGRESOS BRUTOS	Período 04/2022
Digito CUIT 6 – 7	19/05/2022
Digito CUIT 8 – 9	20/05/2022
RÉGIMEN GENERAL DE INGRESOS BRUTOS	
Anticipo 04/2022	
Digito CUIT 6 – 7	19/05/2022
Digito CUIT 8 – 9	20/05/2022

ARTÍCULO 2° - Los contribuyentes del Régimen del Convenio Multilateral deberán estar a las disposiciones del artículo 3° de la Resolución General N° 15/2021 de la Comisión Arbitral el cual establece:

“ARTÍCULO 3°.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo 1°, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.”

ARTÍCULO 3° - Establecer que la presentación y pago de los tributos alcanzados por la presentes, efectuados con posterioridad a las fechas indicadas en el artículo 1°, se considerará fuera de término y será pasible de la multa correspondiente, como así también se aplicarán los intereses resarcitorios desde la fecha original de vencimiento.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS

ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

S/C 36347 May. 17

**SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 MAY 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015152-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00301-0072412-8

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo,

época, modo y forma que determine, registrándolas y clasificándolas conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 1020 de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°)

Que por Resolución N° 9812014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 10.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1. a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36301 May. 17 May. 20

**POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de Abril de 2022, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Suboficial de Policía JAVIER HERNÁN CAMPISIANO N.I. 586.692 - (Clase 1974 - C.U.I.L. N° 20-24252062-9, referente al expediente C N° 333.445/21 DP-(D-1), Reg. M.S 0001-0197481-5, que concluye con el Resolución N° 0016 emanada por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 06/ene/2021. Artículo 1°: se declara abstracta la solicitud efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia, mediante Resolución N° 273 de fecha 28 de febrero de 2019 a fin de que se le aplique la medida depurativa de destitución al empleado policial JAVIER HERNAN CAMPISIANO N.I. 586.692 - (Clase 1974 - C.U.I.L. N° 20-24252062-9, por infracción a la falta prevista en el artículo 43°, Inciso f), de la Ley del Personal Policial n° 12521, conforme el Artículo 44°, Inciso c), punto c), de la citada ley. Artículo 2°: regístrese, hágase saber y archívese. Fdo. Dr. Marcelo Fabián Sain-Ministro de Seguridad de La provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso an los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 29 de Abril de 2022. Fdo.

Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36341 May. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 939 suscripto en fecha 25/08/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alessandria Gisela Graciela, ha sido extrañado por la misma.

\$ 250 477552 May. 17 May. 24

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 2/2022
Decreto 3 12 5/22**

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Precios para la compra de un automotor tipo pick up, usado, modelo 2000 o posterior, y demás condiciones técnicas conforme al pliego de bases y condiciones del Decreto 3125/22, que se encuentra a disposición en Mesa de Entradas de, la sede de la administración municipal.

Base: \$1.006.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$1006,00

Venta de apertura de ofertas: Mesa de Entradas o Receptoría, sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Sunchales, 11 de mayo de 2022.

\$ 450 477596 May. 17 Jun. 1

**MUNICIPALIDAD DE
VENADO TUERTO**

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348 y la Ordenanza N° 4430/14, intima por el plazo de 15 (quince) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, a acreditarlos por ante el Tribunal de Faltas, sita en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el art. 2 de la Ordenanza N° 4430/14 e ingresar al régimen de PRO.NA.COM. (Ley Nac. 26.348).

\$ 60 477549 May. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 59/22 de fecha 18 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.555 referenciado administrativamente como " PEREZ, MELISA s/ ACLARATORIA - MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. GUSTAVO JORGE PEREZ - DNI 22.172.697 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PERU A N° 1517 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 18 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N° 59/22 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N° 117/21) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N.º 117/21 de fecha 13 de Agosto de 2021, en el sentido de que el Punto B de la misma disponga lo siguiente: "...B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MELISA PEREZ - DNI 45.804.535 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias..." 2) NOTIFIQUESE a los progenitores de la adolescente.- 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, competente una vez agotado el trámite recurso pre-

visto por el art. 62 Ley 12967.- 4) OTORGUESE: el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36326 May. 16 May. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 59/22 de fecha 18 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.555 referenciado administrativamente como "PEREZ, MELISA s/ ACLARATORIA - MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA.VIVIANA GABRIELA CENTENO – DNI 25.324.455 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LARREA N° 346 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 18 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N° 59/22 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N° 117/21) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N.º 117/21 de fecha 13 de Agosto de 2021, en el sentido de que el Punto B de la misma disponga lo siguiente: "...B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MELISA PEREZ - DNI 45.804.535 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva

dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias..." 2) NOTIFIQUESE a los progenitores de la adolescente.- 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, competente una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- 4) OTORGUESE: el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36327 May. 16 May. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0228

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARRAZOLA LEANDRO SIXTO CUIT N° 20-41256230-6 y GRUPO TODOAGRO S.A.S. CUIT N° 30-71665711-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BECERRA OJEDA GONZALO JAVIER CUIT N° 20-94254968-8, BUEN SOL S.R.L. CUIT N° 30-70931474-9, DATCO S.A. CUIT N° 30-59611620-1, GOMEZ PAOLA CAROLINA CUIT N° 27-26720109-4, SERVICIOS TERRITORIALES S.R.L. CUIT N° 30-69542684-0, S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACION EN DOMICILIO S.R.L. CUIT N° 30-68048732-0, SUCESION DE GONZALEZ NORBERTO RAMON CUIT N° 20-06304117-4 y OXIVAC S.R.L. CUIT N° 30-71225177-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36331 May. 16 May. 17

RESOLUCIÓN N° 0231

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GENMAP S.A CUIT N° 30-70826432-2 y SALONES PUERTO NORTE S.A CUIT N° 30-71200743-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MOTOR2DOS S.R.L. CUIT N° 30-69829745-6, QUEBRACHO BLANCO S.R.L. CUIT N° 30-71454967-3, TECHNAE S.R.L. CUIT N° 30-71038149-2, y TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A. CUIT N° 30-51694830-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36337 May. 16 May. 17

RESOLUCIÓN N° 0232

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50085213-1, BARTOLOMMEI JORGE ALBERTO CUIT N° 20-14305933-3, BUNKER SEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-71065431-6, CAROLLO MARIO, CAROLLO ENRIQUE, CAROLLO VIVIANA Y FERNANDEZ MANUEL CUIT N° 30-67459483-2, CIRUGIA LITORAL S.R.L. CUIT N° 30-71005390-8 e INECO S.R.L. CUIT N° 30-61355299-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36338 May. 16 May. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 0643 suscripto en fecha 0511112021 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y el señor Enrique Antonio Gomara ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 477398 May. 13 May. 20

**MINISTRO DE ECONOMÍA
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N.º 241 ME
RESOLUCIÓN N.º 0177 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAYO 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072598-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de Servicios de Inspección sobre la correcta implementación de las tareas de "Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y el Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe, trabajos a ejecutarse en el marco de la LPN N° 01/2022 – Renglones 1 a 5, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho Programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que por Ley N° 14054 de fecha 21/10/2021, se autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000,00) para el financiamiento del Programa "SANTAFE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por el Convenio N° 11.604 de fecha 26/01/2022 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y dada la diversidad de organismos que intervienen en su ejecución, se creó por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 una Unidad de Gestión ad hoc, la cual será la responsable de llevar adelante la ejecución del Programa;

Que por Resolución Conjunta N° 071 (ME) y N° 0047 (MGP) de fecha 10/02/2022, se aprobó el llamado a Licitación Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de a) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica en la Provincia de Santa Fe, y servicio de mantenimiento técnico, y B) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, inge-

nería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión, implementación y mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe – RENGLONES 1 a 5, con un monto de Presupuesto Oficial de \$ 7.743.395.842,- a valores del mes de Enero de 2022;

Que en fecha 01/04/2022 tuvo lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente a esta tercera etapa del Programa Santa Fe + Conectada, cuyas ofertas se encuentran atravesando el proceso de evaluación;

Que en virtud de las características y envergadura de los trabajos a ejecutarse en los RENGLONES 1 a 5 de la LPNel N° 01/2022, resulta indispensable contar con un equipo de técnico para la realización de las tareas de inspección, responsables del seguimiento de los trabajos a ejecutarse, la verificación técnica de los equipos a proveer y de las instalaciones a ejecutarse, el cumplimiento de los cronogramas y plazos establecidos, y la emisión de la certificación mensual correspondiente;

Que el equipo técnico a contratar, se estima integrado por 21 especialistas en las temáticas informática, ambiental y seguridad laboral, que desarrollará sus tareas en un plazo de 12 meses, acorde a los plazos de ejecución previstos en la LPNel N° 01/2022, estimándose un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 149.200.000,-);

Que para la definición del equipo de Inspección, la elaboración de los Términos de Referencia y del Documento de Licitación, se contó con la asistencia de CAF, siendo remitido el documento final a dicho organismo financiero, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Préstamo firmado;

Que además, para llevar adelante el proceso licitatorio correspondiente, resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Subsecretaría de Proyectos de Inversión - ME informaron el personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que se dispone de las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo los servicios que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía – Subsecretaría de Proyectos de Inversión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
– DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para la contratación de "Servicios de Inspección" sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglones 1 a 5 (LPNel N° 01/2022), que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para la contratación de los servicios indicados en el artículo precedente, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 149.200.000,00).

ARTICULO 3º: Fijase el día 8 de Junio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – Sobres N° 1, que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4º: Créase la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área

Legal - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Ministerio de Economía.

Ing. OSCAR MAGGI – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

CPN. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Ing ALFREDO MINEN- DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

Ing JORGE CELERI - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 8 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Fuente de Financiamiento 111-Tesoro Provincial, por la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES) y en la Fuente de Financiamiento 846 – "Santa Fe + Conectada" – CAF – Ley N° 14.054 por la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36316 May. 13 May. 17

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional- LÓPEZ LEONOR LOREANA Y LÓPEZ ZANTINO SEBASTIÁ; Expediente Administrativo N°: 01503-0008054-0, se notifica a la Sra. Cintia Gabriela Franco, DNI N° 38.816.139, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 0532 Reconquista, 26 de abril de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de López Leonor Loreana, DNI N° 54.768.320, nacida el 27 de Marzo del 2015, de 7 años y López Zantino Sebastián, DNI N° 57.458.778, nacido el 14 de Marzo del 2019, de 3 años de edad, hijos de Cintia Gabriela Franco, DNI N° 38.816.139, domiciliada legalmente en calle 118 N° 154 Barrio Cooperación Norte, de la ciudad de Avellaneda, actualmente paradero desconocido y de Diego Sebastián López, DNI N° 35.770.950, domiciliado realmente en calle 109 N° 961, de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual los niños, permanecerán institucionalizados bajo el sistema protectorio de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Artículo 3º: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Abril de 2022.

S/C 477364 May. 13 May. 17

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 09/05/22 hasta el 20/05/22 en el horario de 7:30 A 12:30 hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 23/05/22.
 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 23/05/2022.
- Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121.- Correo electrónico: secpriva@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 05/05/2022.
\$ 500 477457 May. 13 May. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

INSCRIPCIÓN A CONCURSOS
DOCENTES ORDINARIOS
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Licenciatura en Ciencia Política
Licenciatura en Relaciones Internacionales
Asignatura: Epistemología
Carao y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación simple-
Asignatura: Teoría Política I
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Asignatura: Teoría Política III
Cargo y Dedicación: 2 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Licenciatura en Ciencia Política
Asignatura: Análisis de Políticas Públicas
Cargo y Dedicación: 3 Jefes de Trabajos Prácticos - dedicación simple-
Asignatura: Finanzas y Presupuesto Público
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Comunicación Social
Asignatura: Lenguajes I
Temática Excluyente: Los procesos de mediatización la construcción de identidades: vínculos transnacionales en redes sociales.
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación exclusiva-

Período de inscripción: del 6 de Junio de 2022 al 13 de Junio de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 13 hs.

La inscripción al concurso docente y el acompañamiento de toda la documentación probatoria requerida deberá ser enviada digitalmente a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar
Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos
Reglamento Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos: https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-525-Titulares-Asociados-y-Adjuntos.pdf

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera:
e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar
\$ 90 476945 May. 13 May. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un

litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36240 May. 09 May. 23

CONVOCATORIAS DEL DIA**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AMISTAD"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Amistad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022, en calle Juan B. Justo N° 1964 de Rosario, a las 09 horas en 1° convocatoria y 10 horas en 2° convocatoria para tratar los temas del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2) Elecciones de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Consideraciones de los estados contables y aprobación de balances de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.
- 4) Determinación del encargado para la presentación de los trámites correspondientes por ante la I.G.P.J..

INMACULADO LIBORIO
Vice-Presidente;

ANGELA MARCOSANO

Secretaria.-
\$ 90 477644 May. 17 May. 19

CLUB ATLÉTICO ROSARIO á PUERTO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 36 y ssgtes., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario á Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín N° 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día lunes 06 de JUNIO de 2022, a las 19.00hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
3. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
4. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindicatura;
5. Designación de 3 socios encargados de la recepción de los votos y practicar el escrutinio;
6. Renovación de la Comisión Directiva que regirá los destinos del Club;
7. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

TALINI LEONEL
Presidente

GRAIZZARO SAMANTA
Secretaria

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria o extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada

la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes...

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

\$ 275 477610 May. 17 May. 24

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2022 a las 18:00 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 19:00 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de los accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
2. Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2021.
4. Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio.

JORGE A. LAMBRI
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225 477620 May. 17 May. 24

ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ATLETICO Y DEPORTIVO DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Centro Cultural Atlético y Deportivo de Villa Gobernador Gálvez, en cumplimiento del Art. 51 inc. c), 63 y 66 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Junio de 2022 a las 19.00 horas, en el domicilio de Alvear y José Ingenieros de Villa Gobernador Gálvez, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva; un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-secretario, un Tesorero, un Pro-tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes por el término de dos años.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021

Se recuerda a, los asociados activos que para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día y cumplimentar con lo determinado por el Art.67 de los Estatutos Sociales.

Media hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes. (Art. 68 de los Estatutos Sociales).

RAMIREZ JUAN JOSE
Presidente

\$ 50 477627 May. 17

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ELECCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe convoca a la elec-

ción de los miembros del consejo directivo y del tribunal de ética para el período 2022/2025. El acto eleccionario se realizará el día viernes 24 de Junio de 2022 entre las 09:00 hs y las 16:00 hs y el escrutinio el mismo día a las 17:00 hs. Tanto las elecciones como el escrutinio se desarrollarán en la sede del Colegio sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso oficina dos de la ciudad de Rosario. Aquellos matriculados/as que decidan votar por correspondencia deberán tener presente lo normado en el artículo 47 del estatuto el cual expresamente establece que los sobres con el o los votos correspondientes deberán enviarse a la sede del Colegio con el tiempo necesario para que se reciban antes de la hora designada para la iniciación del escrutinio. Asimismo, se hace saber que los matriculados/as podrán propiciar listas de candidatos para los cargos electivos debiendo para ello solicitar la oficialización de las mismas ante la Junta Electoral con veinte días de anticipación al comicio. Dichas listas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 45 del Estatuto.

VERONICA FRANCESCHINI
Presidente

MONICA ZAVATTI

Secretaria

\$ 150 477547 May. 17 May. 20

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Social y Deportivo Federal, conforme a las disposiciones de los artículos 95°, 96°, 97°, 98° Y 99° de los Estatutos Sociales, convoca a todos los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Martes 31 de Mayo a las 18:00 hs, en las instalaciones de la sede social, cita en Zeballos 4641, de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Apertura de la asamblea a cargo del presidente.
- 2) Designación de dos asociados para que firmen con el presidente el acta respectiva.
- 3) Motivo por realización de Asamblea fuera de término.
- 4) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior a cargo del secretario general.
- 5) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 acorde a la fecha estatutaria.
- 6) Consideración sobre el aumento de la cuota societaria.

TORRENS DAMIAN
Presidente

BAEZ NADIA GIULIANA

Secretaria

\$ 50 477551 May. 17

SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de la sociedad Servicio Integral de Transporte S. A. comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas, a realizarse en la sede de la sociedad sita en Chacabuco N° 155, de la ciudad de Capitán Bermúdez. En el supuesto de fracasar la primera convocatoria se convoca conjuntamente a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, para el mismo día, en la sede de la sociedad, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, estados de Resultados y demás estados contables, toda la documentación al 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y fijación de su retribución.
- 5) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes. Capitán Bermúdez, 10 de Mayo de 2022.

\$ 250 477539 May. 17 May. 24

EL TALA CLUB

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores socios de El Tala Club a la asamblea extraordinaria a celebrarse en la sede social de la institución en calle Cochabamba 570 de Rosario, para el día 29 de Mayo de 2022 a las 10.30 horas

a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Reforma total de los estatutos sociales.
- 3- Autorización para realizar el trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Aceptar las modificaciones que la misma eventualmente pueda disponer.
- 4- Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al presidente y secretario Presente.

JOSE MALDONADO
Presidente

D'ANGELOSANTE JUAN

Secretario

\$ 45 477496 May. 17

**ASOCIACION CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
INDIGENA CAMI CAIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Indígena Camí Caia de acuerdo con las disposiciones del art. 42 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Junio de 2022, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Dolores, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2021.

Colonia Dolores, 10 de Mayo de 2022.

ACOSTA JUAN CARLOS
Presidente

\$ 220 477584 May. 17 May. 24

VASSALLI FABRIL S.A.

FIRMAT

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de junio de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella se cita para una hora después en segunda convocatoria, la cual se celebrará en la sede social de Vassalli Fabril S.A. sita en calle Av. 9 de Julio 1603 de la ciudad de Firmat, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del revalúo técnico de activos fijos de Vassalli Fabril S.A. de fecha 21/03/2022, confeccionado por el Ingeniero Pablo Miguel Acevedo.
2. Aumento de capital por capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A.S. Fijación de una prima de emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
3. Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 9.°, 14.°, 15.°, 17.° y 22.° del Estatuto Social.
4. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.
5. Consideración de la renuncia de la Sra. Mariana Rossi Vassalli al cargo de directora titular presidente. Consideración de su gestión.
6. Reordenamiento del Directorio. Designación de nuevo director titular para ocupar el cargo vacante. Fijación de nuevo plazo.
7. Cancelación de las acciones en circulación y posterior emisión de nuevas acciones. Autorización al Directorio.
8. Autorizaciones para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración de las resoluciones adoptadas.
9. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad.

NOTA 2: Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 3 de mayo de 2022.

\$ 355 477807 May. 17 May. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**AGUAS SANTAFESINAS
SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;
ASAMBLEAS ESPECIALES DE
ACCIONISTAS: CLASE "A y C" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 28 de abril de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/21 y 31/12/21 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-21 y el 31-12-21.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A".
- 6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B."
- 7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 9 de junio de 2022 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
 - 2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplente por la Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
 - 3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 9 de junio de 2022 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
2. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

Notas:

1. De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.
2. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 06 de junio de 2022 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.
3. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

S/C 36268 May. 16 May. 23

LOS ALGARROBOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Mayo de 2022, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 34 de la sociedad cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.

3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 34 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y su distribución.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 350 477475 May. 13 May. 20

**COOPERATIVA DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS,
ASISTENCIALES Y VIVIENDA
DE CARCARANA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas, en el local de la Cooperativa, sito en calle Juan B. Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el residente y Secretario.

2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos é Informes de Auditor Externo y Síndico, considerando la gestión del Consejo de Administración y de la Sindicatura, todo correspondiente al 59º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la autorización para recibir fondos otorgados del Fondo Electrificación Rural Cooperativo, según Decreto 0558 del 18 de Abril de 2022 y a disponerlos para los fines específicos para lo que fueron asignados.

4) Actualización del Fondo para obras de agua y saneamiento.

5) Elección de autoridades por finalización de mandato:

a) Titulares: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.

b) Suplentes 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.

c) Síndico Titular: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

d) Síndico Suplente: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor. 6) Tratamiento y resolución sobre la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional, tal como lo requiere el Art. 52 del Estatuto.

HORACIO RUBEN OLSINA
Presidente

JULIETA C. ROSSO

Secretaria

NOTAS:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 -art. 49- Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De los Estatutos -art. 45-: En las Asambleas Generales para la elección del Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

a) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. b) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización. c) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los representantes de las listas contarán con 5 (cinco) días

para subsanar las objeciones que le fueren formuladas por el cuerpo. d) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. e) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

Plazo de presentación de listas: Vence el día 17 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas.

\$ 180 477473 May. 13 May. 17

AUMEC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo N° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 10 de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4º) Tratamiento de la gestión del directorio. 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 6º) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7º) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 280,50 477396 May. 13 May. 20

**MARCONETTI
DISTRIBUCIONES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2022, siendo la primera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionista para firmar el acta de asamblea.

2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación s/art. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2022/2023.

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar.

IVANA E. ROMERO
Presidente

\$ 370 477119 May. 11 May. 17

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****CREDIFE S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: CREDIFE S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 694 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Julio de 2021 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Presidente: Ángel Felipe PRAGIOLA – DNI: 10.065.369, CUIT: 23-10065369-9, con domicilio real en Antonia Godoy 7557 de la ciudad de Santa Fe; Fecha de Nacimiento 17/08/1951, Estado Civil: Casado

Vicepresidente: Rodolfo Ángel BIRCHER – DNI: 06.247.073, CUIT: 23-06247073-9, con domicilio real en Monseñor Zaspé 2828 de la ciudad de Santa Fe, Fecha de Nacimiento 08/01/1942, Estado Civil: Casado.

Directora titular: Carmela PAGNOTTA – DNI: 13.359.968, CUIT: 27-13359968-1, con domicilio real en Antonia Godoy 7557 de la ciudad de Santa Fe, Fecha de Nacimiento 03/07/1954, Estado Civil: Casada.

Directora titular: Mabel María Susana ANGELUCCI – DNI: 04.241.296, CUIT: 27-04241296-7, con domicilio real en Monseñor Zaspé 2828 de la ciudad de Santa Fe, Fecha de Nacimiento 06/02/1942, Estado Civil: Casada.

Director titular: Gabriel Darío BIRCHER – DIN: 18.413.637, CUIT: 20-18413637-7, con domicilio real en Pasaje Guntern 5250 de la ciudad de Santa Fe; Fecha de Nacimiento 30/10/1967, Estado Civil: Casado.

Director suplente: Melina Marcela PRAGLIOLA - CUIT: 27-28017276-1, con domicilio real en Francia 5427, Piso 1 de la ciudad de Santa Fe, Fecha de Nacimiento 26/04/1982, Estado Civil: Divorciada.

Santa Fe, 25 de Abril de 2022.
\$ 33 476678 May. 17

BASS21 S.A.

INSCRIPCION DE SUCURSAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: BASS21 S.A. s/Inscripción de Sucursal (Expte. N° 782, Folio , Año 2022), en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación: En virtud de lo resuelto por unanimidad en la Asamblea General Nro. 2, de fecha 17 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura de sucursal en la ciudad de Santa Fe bajo la denominación BASS21 S.A. con domicilio en calle 1 Junta 2507 Piso 7 Oficinas 7 y 8, Provincia de Santa Fe. Se afectara la totalidad del capital social a la misma. \$100.000 (pesos cien mil). Se designa en forma unánime como Administrador al accionista Marcelo Francisco Lovera, argentino, nacido el 11/02/1974, casado, DNI 23.860.028, CUIT 20-23860028-7, empresario, con domicilio especial en calle 1 Junta 2507 Piso 7 Oficinas 7 y 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a estos, en el país o en el exterior, a través de sucursales, agencias, distribuidoras y/o representantes, de la prestación de servicios de seguridad privada, mediante las siguientes actividades:

a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes y/o convenciones; b) Escolta y protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente;

c) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad,

d) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos;

e) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las prestadoras de servicios de seguridad privada;

f) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo;

g) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales;

h) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas;

i) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.

Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad y, en especial, las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las Instituciones de Inversiones Colectivas. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la sociedad, mediante la participación en cualesquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, este término puede prorrogarse.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
\$ 135 477666 May. 17

RAFAELA MOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades RAFAELA MOTORES S.A., CUIT N° 30-63931295-6,

Expte. N° 224 Año 2022, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07-01-2021: Director Titular – Presidente: Magdalena Isabel Cándida Parola, D.N.I. 3.035.874, CUIT 27-03035874-6; Director Titular – Vicepresidente: Gerardo Jorge Albizu, D.N.I. 16.445.429, CUIT 20-16445429-1; Directores Titulares: Yanina Claudia Albizu, D.N.I. 17.714.050, CUIT 27-17714050-9; Fernando Rodrigo Albizu Parola, D.N.I. 21.012.233, CUIT 20-21012233-9; Jorge Pablo Grosso, D.N.I. 17.850.673, CUIT 20-17850673-1; y Director Suplente: Facundo Albizu, D.N.I. 41.287.906, CUIT 24-41287906-2. Rafaela, 11/05/2022.

\$ 50 477813 May. 17

FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Exp. N° 244 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A., CUIT N° 30-67432268-9, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 18-04-2022. Director Titular Presidente: Gustavo Jorge Flogna, D.N.I. N° 20.145.956, CUIT N° 20-20145956-8; Director Titular - Vicepresidente: Horacio Ceferino Flogna, D.N.I. N° 22.539.362, CUIT N° 20-22539362-2; y como Director Suplente: Leonardo Gabriel Forni, D.N.I. N° 21.423.119, CUIT N° 20-21423119-1. Rafaela, 11/05/2022.

\$ 50 477815 May. 17

ANAPROP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados Anaprop SA S/Designación de Autoridades, Exp. N° 253 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 12 de febrero de 2021, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de esa fecha, se designan a los miembros del directorio: Director Titular – Presidente: Ana María Gladis Beninca, D.N.I. N° 13.854.401; y Director Suplente: Guillermo Luis Eguiazu, D.N.I. N° 13.224.304. Rafaela, 12/05/2022.

\$ 50 477811 May. 17

MACHER S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados MACHER SAS s/Modificación de contrato; CUIJ N°: 21-05207957-5 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Diciembre de 2021, por Asamblea Extraordinaria, los socios por unanimidad acuerdan modificar el contrato social en su artículo 4, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo 4: El capital social es de once millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 11.550.000), representado por once millones quinientos cincuenta mil acciones (11.550.000) de un (1) pesos, valor nominal cada uno. Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de los accionistas. Dicho acuerdo deberá ser adoptado con el voto por unanimidad de los accionistas en que se encuentre dividido y representado el capital social. La presente cláusula Sólo podrá ser modificada por el órgano de gobierno por unanimidad de los accionistas, los cuales deberán ser citados a reunión de socios con 15 días de antelación. Se transcribe el decreto en la parte pertinente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2021. ... publíquese edicto... Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022.

\$ 225 477367 May. 16 May. 19

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR NORMA ANGELA RUZICK

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: AUTOS: LEGAJO DE

COPIAS: ASOCIACIÓN MUTUAL PYME RURAL C/ CUIT. 30 – 64249788-6 / EUECUCION HIPOTECARIA. (CUIJ. 21 – 23968526-6/1) se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI CUIT: 27-20180356-5 MAT. 735 procederá a vender en pública subasta el día VIERNES 03 DE JUNIO DE 2022 a las 11,00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieren adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria imperante, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del importe de e \$4.498.367,36 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base adjudicándose al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: una fracción de terreno-campo sita en Colonia Aldao que es parte del Lote Ocho y que según plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el N° 68136 se individualiza con los números treinta y uno y treinta y dos y se designa como polígono AEFBA. DATOS REGISTRALES: liquidación del 52.6336 parte indivisa de la nuda propiedad bien inmueble inscripto al N° 33060 F° 510 Tomo 385 PAR, Sección Propiedades, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 08-10-00-058854/0001-8 Parte Indivisa 52.63% SUPERFICIE: 63 Ha. 33 A. 60 ca. AVALUO FISCAL: VALUACION TERRENO: \$ 82.817,17. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: //RAFAELA, 27.04.2022. Proveyendo el escrito cargo nro. 4221/22, dispónese: Téngase presente. Al escrito cargo nro. 4240/22, ordénese: Para que tenga lugar la liquidación del 52.6336 parte indivisa de la nuda propiedad bien inmueble inscripto al N° 33060 F° 510 Tomo 385 PAR, Sección Propiedades, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe más precisamente sobre una fracción de terreno-campo sita en Colonia Aldao que es parte del Lote Ocho y que según plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el N° 68136 se individualiza con los números treinta y uno y treinta y dos y se designa como polígono AEFBA, véndase en subasta pública, por la martillera designada, el día 03 de junio del 2022 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieren adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria imperante, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Colonia Aldao. El bien saldrá a la venta con la base del importe de \$4.498.367,36 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base adjudicándose al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. En el caso de que el acreedor hipotecario o sus cesionarios resulten adquirentes, podrá compensar total o parcialmente el precio de compra (incluyendo la seña a abonarse en el acto) con el crédito que le fuere reconocido en la sentencia de fecha 07 de octubre de 2020 – debidamente actualizado a la fecha en que deba realizar el depósito del saldo del precio-, debiendo desinteresarse a cualquier acreedor que eventualmente acreditare su derecho preferente al cobro como así también a depositar cualquier otro importe que corresponda por no ser factible su compensación. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C. P. C. y C., bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la parte demandada. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria / Juez a cargo. // DESCRIPCION SEGUN TITULO: // "Una fracción de terreno – campo, sita en Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que es parte del Lote OCHO, y que según plano de mensura y subdivisión, se individualiza con los N° 31 y 32 y se designa como POLIGONO AEFBA, y mide: 643 metros 23 cmts. En su costado Norte (puntos E-F); 649 metros 90 cmts. En su contrafrente (puntos B-F) y 967 metros 70 cmts. En el Costado Oeste (puntos A-B), y linda: al Norte, con las vías del Ferrocarril Central Nacional General Manuel Belgrano; al Este con fracción adjudicada a Francisco Osenda; al Sud, con Ruta Nacional N° 280 (sin pavimentar) y al Oeste, con camino público de por medio, que lo separa de Pedro Gribaud, formando una superficie total de SESENTA Y TRES HECTAREAS TREINTA Y TRES AREAS SESENTA CENTIAREAS 163 Ha. 33 A. 60 Cs.). Con usufructo ad-vitam a favor de los señores Anselmo Osenda y Odilia Ana María Chervat de Osenda.// DATOS REGISTRALES: TOMO: 385 PAR FOLIO: 510 N° 33060 DPTO. CASTELLANOS// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO en su parte indivisa (EN UN 52.63% INDIVISO). Y REGISTRA NO REGISTRA INHIBICIONES NI EMBARGOS. : Si la siguiente HIPOTECA: FECHA: 07/11/2016. N°: 154108 FOLIO: 0525 TOMO: 0125 DPTO. CASTELLANOS. MONTO \$ 200.000,00. ACREEDOR: ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL. DOMICILIO: PUEYRREDON111. RAFAELA. DATOS CATASTRALES. PLANO 00068136 LOTE 31. 32. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: P.I. DE LA NUDA PROPIEDAD EN COLONIA ALDAO POLIGONO AEFBA SUP. 63 HAS 33AS 60CAS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 08-10-00-058854/0001-8. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API que adeuda: \$ 40.141,66 Periodos 2020-1 a 2022- 2 a fecha: 27-04-2022. Informa la Comuna de Colonia Aldao: que bajo la misma partida Inmobiliaria NO REGISTRA DEUDA. Por Tasa General de Inmueble Rural. Informa el Comité de Cuenca: No adeuda suma alguna en concepto de tasa por canalización. Ley 9830 – a fecha: 09-02-2022. // INFORMAS LA SRA. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias a cargo de la localidad de Colonia Aldao (textualmente): Que a los 08 días del mes de abril de

2022 me dirijo acompañada por la martillera Norma Angela Ruzicki, designada en estos autos hasta el Establecimiento rural cito a 6,20 km. Del ingreso principal de la localidad en dirección Este por ruta Provincial N° 280 S, la cual está pavimentada – Una vez en dicho Establecimiento fuimos atendidos por el Sr. ... DNI. 13.700.398 en su carácter de gerente de la firma a quien se le informa mi cometido y me permite realizar la presente medida. Podemos observar alambrado perimetral de 4 hilos en buen estado, que rodea el predio en su interior. Hay alambrados de tres hilos pero en regular estado, con calle en su parte central. Encontramos una vivienda de 120 m2 mide con un frente de 10 m. por 12 m. de fondo compuesto por 3 dormitorios, 1 cocina, 1 comedor, 1 despensa, un lavadero, baño instalado. La misma es de material, con techo de chapa, con piso de mosaicos, con revoque caído, con aberturas en su frente de madera, en su costado Norte y oeste de hierro y en su lado Sur de Aluminio, en general su estado es regular y se encuentra desocupado. Hay un galpón de material en mal estado de 20 metros de largo por 6 metros de ancho, un tanque de material prefabricado en desuso, con corral de alambre y madera en regular estado. Un galpón de 7 metros por 6 metros de material prefabricado con portón de chapa puerta y ventana lateral. Tiene piso de hormigón y desocupado. Se ve un bombeador y cañería subterránea, hay luz monofásica, con pilar en ingreso. Hay sorgo plantado que le resta un mes para su cosecha. Todos los servicios se encuentran a 7,5 km. (comercios, comuna, juzgado, comisaría) y está a 18 km. De la ciudad de Sunchales.// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y el 3% de Honorarios de la martillera, todo en dinero en efectivo; y el saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El adquirente deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 – 4890992. / 0342 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: CARINELLI NATALIA. SECRETARIA. RAFAELA, /05/2022. \$ 1050 477702 May. 17 May. 20

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Ma. Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al Sr. José Arturo Córdoba, D.N.I. N° 22.495.949 con domicilio actual desconocido, de 10 ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 27 de Agosto de 2021, y vistos: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROMANO, ANDREA SOLEDAD Y CORDOBA, JOSE ARTURO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (21-10723977-1) tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe; y considerando: (...) Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000003 de fecha 08 de Enero de 2021, en relación a la jóvenes Damaris Elizabeth Córdoba (DNI N° 45.214.897) y Aylén Córdoba (DNI N° 46.134.538) ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de responsabilidad parental de Andrea Soledad Romano (DNI N° 34.299.442) y José Arturo Córdoba (DNI N° 22.495.949) con relación a sus hijas Damaris Elizabeth Córdoba (DNI N° 45.214.897) y Aylén Córdoba (DNI N° 46.134.538). 3) Designar a Rocío Cecilia Antelo (DNI N° 32.179.226), tutora de Damaris Elizabeth Córdoba (DNI N° 45.214.897) y Aylén Córdoba (DNI N° 46.134.538), con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de 31 de Agosto de 2021. Niñas. Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocólese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Ma. Carolina Moya (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria). En consecuencia queda/n Uds. Debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. S/C 36340 May. 17 May. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SCLARANDI IVANA NOELIA c/Herederos de CASTELLETTI FABIAN ANTONIO s/Reclamación de filiación" (CUIJ Nro.: 21-10733240-2) tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. Dos, Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se citan y emplazan a los herederos de Fabián Antonio Castelletti, para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas. Citándose los por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 31 de agosto de 2021. Por recibido. Agréguese y téngase por cumplimentado. Proveyendo el escrito inicial. Por iniciada la presente demanda de Reclamación de Filiación Extramatrimonial, que tramitará por la vía del proceso oral (Art. 68 Inc. 1 Ley 10160) contra herederos de Fabián Antonio Castelletti, a quienes se citan y emplazan para que comparezcan a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días, a ofrecer la prueba de la que intenten valerse, todo bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a Antonio Castelletti en el domicilio real denunciado. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. (Fdo.: Dra. Adriana Braga, Secretaria - Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza). Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria. S/C 477558 May. 17 May. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: RE-TAMAR JUAN ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02021398-9), se ha presentado el

informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$228.635,96, Dr. Alejandro Agustín González \$97.986,84. Lo que se publica a los fines establecidos en el Art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mayo de 2022. Sin Cargo. Dos días. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 477589 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, YASMÍN TERESITA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02017520-3 - se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber: la puesta de manifiesto del Proyecto de Distribución Complementario, que se ordena por decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 20 de Abril de 2.022. Por presentado el proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el Art. 218 de LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 477592 May. 17 May. 19

Por disposición de la Jueza a cargo de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02031216-2), en razón de no haberse publicados los edictos en forma, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de Junio de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 26 de Julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza a cargo. Sandra Romero. Secretaria. Sindico designado: CPN María Elena de los Milagros Sabater. Domicilio legal: calle Alberdi N° 2880 —Santa Fe—Atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. Datos de contacto: mail: mesabater@hotmail.com - Cel. 342-4085265. Fdo. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 477603 May. 17 May. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LOPEZ MAURO JOSE s/Pedido de quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02031218-9, se ha dispuesto señalar el día 15 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y 16 de Setiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2022.

S/C 477626 May. 17 May. 24

Por disposición del Dr. Carlos F. Marcolín, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en autos caratulados: MARTINEZ, ABE-LARDO FLORENCIO c/FERRO SALVADOR EUGENIO s/Usucapion CUIJ N° 21-02019238-8; se cita por edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los sucesores de Salvador Eugenio Ferro para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. A continuación se transcribe el decreto que la ordena y dice: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder agregado a autos. Por iniciada formal demanda por prescripción adquisitiva (Usucapion) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Salvador Eugenio Ferro, y/o sus sucesores; Francisco Ferro, Justina Petrona Ferro, Catalina Ferro, Félix Fortunato Ferro, Julia Angélica Ferro, Elena Angela Buniva De Ferro, Maria Justina Ferro, Elena Maria Del Huerto Ferro Y Maria Ingle Gerlero, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido... Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

\$ 80 477617 May. 17 May. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/Quiebra - CUIJ N° 21-00994126-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe 02 de Marzo de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4, 266 y 267 fijense los honorarios totales en la suma de \$ 284.019,83 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) 8139.169,71 (pesos ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve con setenta y un centavos) para el CPN Julio Alberto Esposito y \$ 59.644,16 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos) para la CPN Adriana G. Bonavia. 2°) \$85.205,95 (pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos) (9,4807758138 Jus), para la Dra. SILVINA STRINA. Córrese vista a Caja Forense por Secretaría y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.... Notifíquese." Fdo. Dr. Iván Di Chiazza —Juez; Dra. María José Lusardi -Prosecretaria y "Santa Fe 09 de Mayo de 2022... Póngase de manifiesto el proyecto readequado por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo previsto en el Art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 477618 May. 17 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos PEÑA, RAMIRO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031395-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramiro Peña, apellido materno "Quinteros", argentino, D.N.I. N° 31.065.989, CUIL N° 20-31065989-5, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Gral. Paz 6147, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Depto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 11/5/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 1/7/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presente, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/8/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 11 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com.ar.

S/C 477624 May. 17 May. 24

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BARRAGAN, ESTEFANIA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031578-1, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 10 de Mayo de 2021.

S/C 477661 May. 17 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VINA REGINA SILVIA MARCELA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-2032512-4- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de

Regina Silvia Marcela Viña, DNI N° 22.468.871, con domicilio real en calle Batalla de San Lorenzo 4615 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Zavalla 1960 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 11/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 29/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 477621 May. 17 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BERRA MARIANA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029286-2 – Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022 ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Declararla quiebra de Mariana Belén Berra, DNI N° 36.738.057, con domicilio real en calle Santa Fe Bis 439 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Aménabar 2965 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 11 de Mayo de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Mayo de 2022.
S/C 477619 May. 17 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Carlos Cesar Vegetti, L.E. N° 6.322.447, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días...del mes de mayo de 2022. Todo así ordenado en autos: VEGETTI, CARLOS CESAR s/Sucesorio; (CUIJ 21-6157015-8). Dra. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (SF), en autos caratulados: CALZA, JUAN LUIS OSCAR s/Sucesorio (CUIJ 21-26302037-2), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Juan Luis Oscar Calza, D.N.I. N° 14.207.574, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingarra (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 13 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CERELLI, ISIDORO ARDUINO s/Sucesorio (21-02030671-5), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isidoro Arduino Cerelli, DNI 6.234.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo.) Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: FIANI, ANABELLA VERONICA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02025794-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Fiant, Anabella Verónica, DNI 27.814.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PICECH ERMELINDA MARIA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02030829-7; Año 2022), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Doña Picech Ermelinda María, D.N.I. 4.438.254, ama de casa, con último domicilio en calle Santiago del Estero N° 3159, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 06 de Mayo de 1991, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Secretaria; Dr. Ana R. Alvarez, Juez. Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Omar Andrés Ascuá, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: PERLENDER, ILEANA KARINA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-00814030-5. Practíquese notificación en el domicilio real y legal. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: KOLTINO, ELISA MARGARITA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02030631-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de doña Koltino, Elisa Margarita, L.C. 5.699.803 y don Vázquez, Enrique Eduardo, DNI N° 6.353.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti - Dra. Beatriz Forno, Secretaria Jueza. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: CORIA JUAN BAUSTISTA s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02027421-9, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Coria Juan Baustista, DNI N° 33.296.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación en los autos: PERRER CARLOS EMILIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02027872-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Perren Carlos Emilio DNI N° 6.253.345 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: PEREZ VERA CRUZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029506-3 Se cita emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Veracruz Pérez DNI N° F 5.566.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por Ley 11.287 y se exhibe el hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, Febrero de 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la cuarta nominación en autos caratulados KRAWCZUK JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02028162-3, se cita, llama y emplaza a los pretensos herederos: José Krawczuk – DNI N° 11.316.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica, por un día, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2.022.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ESCOBAR MARIA MAGDALENA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02023977-5 - año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios de doña María Magdalena Escobar – DNI N° 13.891.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados NIEVA AMANDA BEATRIZ y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031177-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Amanda Beatriz Nieva, LC N° 3.233.108, CUIL N° 23-03233108-4 y del Sr. Héctor Ricardo Sesma, argentino, DNI N° 2.399.473, CUIT N° 23-02399473-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dr. Claudia Bermúdez (Juez). Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios 1ª Circunscripción Judicial (Juzg. 1ª Inst. civil y comercial 5ª nom.) en los autos caratulados DUSSO, JUAN VICTORIO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02000822-6, se cita, llama y emplaza a los he-

rederos, acreedores y legatarios del causante Dusso, Juan Victorio, DNI N° 6.225.805, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad); en autos: "MARTÍNEZ, MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02031881-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelino MARTÍNEZ, DNI N° M6.230.682 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Juez a/c, Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "SANDOVAL SUSANA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. N° 21-02030016-4)" se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra SANDOVAL SUSANA ISABEL DNI 17.181.273 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe de la Vera Cruz, de Mayo de 2022.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados "CAPOLUNGO EDUARDO RAUL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028824-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Capolungo Jose Eduardo Raúl DNI N° 10.575.040 y de Arroyo Nieve del Rosario, DNI N° 6.383.388, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez –Secretaria-. Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GERVASONI PABLO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° CUIJ: 21-02022005-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GERVASONI PABLO, DNI: 28.157.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ, Secretaria.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ ERNESTO FRANCISCO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02031990-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOPEZ ERNESTO FRANCISCO, DNI 6.049.347, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2022.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-02029541-1, Año 2021.- ANTOCI MARIA TERESA s. SUCESORIO.-", se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANTOCI MARIA TERESA, DNI n° F1.445.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria. Santa Fe, de de 2.022.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "NEDELCOVICH, MIRTA ELSIE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. CUIJ 21-02028915-2, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRTA ELSIE NEDELCOVICH, DNI 3.330.908 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.

\$ 45

May. 17

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMBORT, RODOLFO SELSO S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02032037-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE RODOLFO SELSO AMBORT D.N.I.: 6.244.955 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUSEFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE MAYO DE 2022.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados: "RAMIREZ, NELIDA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02031391-6, se cita, llama y em-

plaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña NELIDA ANTONIA RAMIREZ, DNI F.1.910.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Maria Borsoti (Secretaria) – Dr. Ana R. Alvarez (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2022.-

\$ 45

May. 17

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "PEREZ, ANTOLINA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032040-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ANTOLINA ESTER PEREZ, DNI 10.634.680 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE MAYO DE 2022.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos caratulados: "BERNIE, CRISTINA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02029921-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Cristina Graciela Bernie, DNI N.º 14.681.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, de Diciembre de 2021...Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales...Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)"

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "MARTINEZ, Rubén Roberto s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02031998-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho ala herencia de Rubén Roberto MARTINEZ, de nacionalidad argentina, DNI M 8.502.102, nacido el 13/04/1947, hijo de Juan Gregorio MARTINEZ y Dominga BONINO, de estado civil casado, con último domicilio radicado en calle Santiago del Estero 212 de la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe) y cuyo fallecimiento acaeciera el 04/09/2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Septima Nominación), en los autos caratulados: "MENDOZA EUSEBIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02027069-9) año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA EUSEBIO RAMON, DNI 8.244.3458, fallecido el 27 de Enero del 2016 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C.).- Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ, Secretaria.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 3ra. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "ORONO NORMA RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031041-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA ORONO NORMA RAQUEL, DNI N° 3.892.402 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI, secretaria – Dr. GABRIEL ABAD, Juez) SANTA FE.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "BENITEZ, VICTOR BENERANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029850-9)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de VICTOR BENERANDO BENITEZ L.E. 02.398.159, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). Santa Fe, de 2022.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "TURIN, ROSA ELVA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032168-4) que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Turin Rosa Elva, DNI: 6.095.641 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de mayo de 2022. Fdo: Jueza/c (Juez), Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45

May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Deolindo Juan Mettan, LE N° 3.163.897,

de la Sra. Estela Mercedes Yossen, DNI N° F1.118.706, cuya sucesión en autos caratulados: METTAN, DEOLINDO JUAN y YOSSEN, ESTELA MERCEDES s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26301326-0, Y ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta N° 3. Esperanza, 22 de Abril de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45
May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SANTUCCI, DIANA GLADIS s. SUCESORIO", Cuij nro. 21-02029360-5, año 2021, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Diana Gladis Santucci, DNI 14.681.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria - DR. Lucio Alfredo Palacios, Juez".
\$ 45
May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Séptima Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ESTELA MARGARITA LUIS DNI N°: 10.937.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "LUIS, ESTELA MARGARITA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02031508-0 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 23/03/2022. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez. Santa Fe, de de 2022.-
\$ 45
May. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Dpto.9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos BARRETO HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO 21-26212638-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BARRETO HUGO ALBERTO, DNI N° 13.578.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. TOSTADO, 17 de mayo de 2022. de 2022.
\$ 45
May. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "HINNY, JORGE OMAR PEDRO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262212-3 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JORGE OMAR PEDRO HINNY, D.N.I. N° 6.293.349, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 16 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.
\$ 45
May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SAPINO, GLADIS CARMEN s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262800-8 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GLADIS CARMEN SAPINO, D.N.I. N° 1.540.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 16 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.
\$ 45
May. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "CORDOBA, ROSA S/ SUCESORIO-21-24202043-7" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela (Santa Fe), promovido por las Dras. Analía Catalina Schätzle y Carolina Alejandra Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante, Doña ROSA CORDOBA, DNI 2.407.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.
\$ 45
May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24202005-4 BELTRAMONE, NELVA ESTHER S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELVA ESTHER BELTRAMONE DNI F3.754.395, con último domicilio en calle J. A. Roca N° 168 de la localidad de Ramona, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la localidad de Ramona, en fecha 17 de Febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza Juez A / C.-
\$ 45
May. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BUSEGHIN INES y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025281-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Inés Buseghin, DNI N° 3.802.661 y el Sr. Deno Dionisio Cisera, DNI N° 6.347.774, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 12 de Mayo de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.
\$ 45
May. 17

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LAMY, DAVID GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027593-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. David Guillermo Lamy, DNI N° 31.247.552, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 12 de Mayo de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.
\$ 45
May. 17

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LORENZON JAVIER ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027510-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Javier Alcides Lorenzon, DNI N° 27.422.749, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 12 de Mayo de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.
\$ 45
May. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante RICARDO JOSE MARIA FARIZ DNI N° 10.427.998, en autos caratulados "FARIZ RICARDO JOSE MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028585-7, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 16 de MAYO de 2022. Fdo. Dr. José María Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.
\$ 45
May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ODINA DOMINGA BERNARDIS (L.C. 3.182.912), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BERNARDIS ODINA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028683-7 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 16 de mayo de 2022.-
\$ 45
May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUANA ROSA BUGNON (D.N.I. 5.582.922), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BUGNON JUANA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028065-0 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 16 de mayo de 2022.-
\$ 45
May. 17

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, a cargo del Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de 3° Nominación de San Francisco, Secretaria N° 5; se da publicidad al siguiente edicto en los autos caratulados "BRINKWORTH, SANDRA ELIZABETH - QUIEBRA PROPIA" (Expte. 10432592); San Francisco, 18/04/2022. Proveyendo al escrito presentado por la Sindicatura: Atento lo solicitado y constancias de autos, procedase a reprogramar los plazos establecidos por Sentencia Nro. 13 de fecha 13/12/21, en su mérito: fíjese fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28/07/2022; establecer el día 15/09/2022 como fecha de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q.; fijar como plazo tope para que el Síndico presente el informe general del art. 39 LCQ el día 18/11/2022 y disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 03/10/2022. A los fines de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, ofíciase conforme lo peticionado. Fdo:

Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio - Juez.- TOGNON, Silvia Secretaria. Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Roberto Eugenio Vogliotti, con domicilio en calle San Luis 137 de San Francisco (Cba.). El presente deberá publicarse SIN PREVIO PAGO DE GASTOS, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 8° del art. 273 L.C. Tognon Silvia, Secretaria.
S/C 477582 May. 13 May. 20

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MADEO EUGENIA SOLEDAD y/u Otro c/ESPINDOLA, JONATAN EXEQUIEL s/Daños y perjuicios, Expte. N° 541, año 2013, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, Segunda Secretaría, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, cítese a los sucesores y/o herederos del Sr. Leo Gaetano Durigon para que comparezcan a estos autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario); Dra. María Georgina Rodríguez (jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos a los sucesores del codemandado Leo Gaetano Durigon, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario), Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza).
\$ 33 477389 May. 13 May. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/LANCHE, SILVIA GRACIELA y Otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva), Expte. CUIJ N° 21-10726990-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar ala Sr. Alejandro Gabriel Ríos, D.N.I. N° 23.012.061, con domicilio real desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22/03/2022. Vistos: Los presentes descritos en el acápite... Y... "Considerando:...., es que,..." "Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alejandro Exequiel Ríos, establecida por disposición N° 000039 de fecha 27.05.2020, ratificándose la misma. 2) Designar a Laura Silvana Lanche (DNI N° 40.557.637) tutora del adolescente Alejandro Exequiel Ríos (DNI N° 47.329.968) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General —sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dra. Adriana Laura Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Mayo de 2022.
S/C 36335 May. 16 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: JAHUARE, NOELIA GUADALUPE s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02031940-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 1) Declarar la quiebra de Noelia Guadalupe Jahuare, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.833.439, domiciliado realmente en calle Alte. Brown sin de la Localidad de Desvío Arjón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle General López N° 3162 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con el plazo de contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el caso de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.
S/C 477436 May. 16 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BENSICH NATALIA EMILCE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02020324-9 - Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 9/5/22. 1) Declarar la Quiebra de Natalia Emilce Bensch, apellido materno Chavez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 27.148.154, con domicilio real en calle Aguado N° 1964 y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Mayo de 2022.
S/C 477445 May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: BARRIOS, CARLA ANDREA s/Quiebra (CUIJ 21-02031531-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 08 de Abril de 2022. Vistos:....; Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carla Andrea Barrios, DNI N° 22.268.374, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Heras 3441, y con domicilio ad litem constituido en calle ira Junta 2507, piso 8 oficina, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Octubre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ". Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022.
S/C 477447 May. 16 May. 23

El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MORALES MABEL SUSANA s/Usucapión" (Expte. Nro. 1244 Año 2011), ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 4 de Noviembre de 2021. Vistos:(...) Resulta:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción —individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos— a favor de Mabel Susana Morales. II) Imponer las costas en el orden causado. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Gérard, Prosecretaria.
\$ 35 477434 Mar. 16 May. 19

Por disposición del señor Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito NO2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en los autos caratulados: OTERO, MARIA CRISTINA c/ALEGRE, BONIFACIO s/Juicios Sumarios, CUIJ 21-15794009-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Estando acreditado el fallecimiento del demandado Bonifacio Alegre -único titular registral fs. 73- (conforme partida de defunción a fs. 81) y no existiendo proceso sucesorio abierto a su nombre (vid informe del Registro de Procesos Universales obrante a fs. 91/92), cítese y emplácese POR EDICTOS a los herederos de Bonifacio Alegre por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Hágase saber al profesional que deberá notificar el presente decreto y el de fecha 18/10/2021 a fs. 76. Notifíquese.- Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria" - "Santa Fe, 18 de octubre de 2021.- Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra BONIFACIO ALEGRE que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite, previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos a fin de garantizar eventuales daños y perjuicios, y que si aquélla fuere personal deberán cubrirse los requisitos del C.C. y C. procedase a inscribir la anotación de Litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. A fin de evitar futuras nulidades, resulta menester indagar si el titular registral BONIFACIO ALEGRE es persona fallecida y su último domicilio conocido. A sus efectos, ofíciase al Registro Civil y Capacidad de las Personas. En caso de no tratarse de persona fallecida, se deberá oficiar a la Cámara Electoral Nacional, a la Secretaría Electoral Nacional, a la ANSES a fin de que informen su último domicilio conocido y a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe si hay sucesorio iniciado a nombre de BONIFACIO ALEGRE. Reponga sellado de demanda por 300 MT. Notifíquese.- Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria. El inmueble a usucapir se ubica en calle 25 de mayo 7848 y/o pasaje Concejal Páez 2491 (antes pasaje público) de la ciudad de Santa Fe: Partida API N° 10.11.05-127472/0001-2; datos registrales: Tomo 346P; Folio 3587; Número 26492; año 1976 del departamento La Capital. Sección: Dominios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
\$ 230 477469 May. 16 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PAYE, ANTONIO DAVID s/Quiebra, CUIJ N° 21-02012694-6, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 228.635,97 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 97.986,84 al Dr. Fernando Enrique Berlianga según resolución de fecha 20 de Abril de 2022.... Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Dra. Marcó, Secretaria.
S/C 477316 May. 16 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLETTO, DIEGO MARTÍN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02032161-7 se ha declarado en fecha 09/05/2022 la quiebra de Diego Martín Carletto, DNI N° 24.361.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colonia San Joaquín s/n de la localidad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Bv. Pellegrini 2719, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el 18 de mayo del 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 26 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) – Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).
S/C 477365 May. 16 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, DARIO DAVID s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032538-8) se ha declarado en fecha 06/05/2022 la quiebra de Dario David López, D.N.I. N° 24.995.586 mayor de edad, empleado, apellido materno Silva Espiño, domiciliado realmente en calle Padre Catena 4176, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 24 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) – Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).
S/C 477363 May. 16 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª nominación, Santa Fe, en los autos CREDIFE SA c/VELAZQUEZ, ALICIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02010150-1 se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses correspondientes desde la mora hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado. 2.- Imponer las costas a la accionada vencida. 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 33 477381 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMOS, CLAUDIA MABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02030574-3, se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 09/06/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertenientes a la Sindicatura, CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 05/08/2022 para la presentación de los informes individuales de los créditos, 19/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez – Secretario-, Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez a/c-. 29 de Abril de 2022.
S/C 477382 May. 16 May. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, Secretaria de la Dra. Me. Romina Botta, se notifica a la Sra. María Eva Montenegro, D.N.I. N° 30.017.421, de los proveídos recaídos en los autos MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MONTENEGRO, MARIA EVA y otros s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-02007471-7), de trámite ante el juzgado del epígrafe, el Sr. Juez, en lo pertinente, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio 2021. Proveyendo escrito cargo nro 6193: Téngase presente. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 24 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 10.703: Téngase presente y agréguese. Advertido que la cédula no ha sido diligenciada, a los fines de asegurar el derecho de defensa y evitar un desgaste jurisdiccional y nulidades, librese oficio ley 21.272 a los fines de la notificación a la codemandada María Eva Montenegro, autorizando al peticionante y/o quien éste a su vez designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 14.96212.021: Por recibido. Agréguese. No dándose los supuestos del art. 73 del C.P.C.C., a lo solicitado no ha lugar. Notifique al domicilio informado por la Secretaría Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 28 de Abril 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 4560: Téngase presente. Atento lo manifestado, a los fines indicados - notificación a la demandada publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 73 CPCCSF). Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 70 477407 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos ZAPATA, CAROLINA NOELIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01967767-9), se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo saber que ha sido declarada la Conclusión de la Quiebra de Zapata Carolina Noelia, DNI N° 27.205.024 ordenándose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Vistos: Los autos caratulados ZAPATA, CAROLINA NOELIA sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-01967767-9); y Considerando: Que siendo el pago total uno de los modos de conclusión de la quiebra, cabe señalar que la ley 24.522, nada ha modificado en cuanto a su procedimiento como lo establecía la ley 19551. La citada norma legal disponía la conclusión de la quiebra por pago total en sus artículos 228 y 229, correspondiendo en consecuencia analizar si el subexamen y con la vigencia del nuevo cuerpo legal, se dan los supuestos allí contemplados. Que se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos; encontrándose repuestos los sellados de ley, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, por lo que en consecuencia corresponde disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Carolina Noelia Zapata, D.N.I. N° 27.205.024, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Cochabamba N° 4183, Dpto. 11 y legal constituido en calle Primero de Mayo N° 6257, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.
S/C 477386 May. 16 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), en el marco de los autos caratulados TRAVADELO MARIANA RAQUEL c/TRAVADELO DELIA AIDA y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02021621-9 de trámite por el Juzgado arriba indicado, se ha dispuesto la presente publicación a los fines de hacer saber el dictado del siguiente proveído: Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Atento lo solicitado, habiéndose declarado rebelde a los herederos de las demandadas Edit Josefa Travadelo y Delia Aida Travadelo con domicilio desconocido (fecha 08/02/2022), para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de abogados de oficio, señálese nueva fecha de audiencia para el 24 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez - Secretaria a/c; Dr. Héctor Canteros -Juez a cargo. Sellado y firmado en ciudad de Santa Fe, en fecha 04 de Mayo de 2022.
\$ 50 477231 May. 16 May. 17

Por disposición de la Jueza Dra. Claudia Yaccuzzi del Juzgado del Circuito Judicial N° 21 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en autos caratulados MASIN PATRICIA BEATRIZ s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126034-3), se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley a quien resulte ser titular registral y/o se considere con derechos sobre el inmueble identificado con partida inmobiliaria N° 050100-021616/0000-2, conformado por una fracción de terreno baldía, parte de mayor superficie, ubicada en la manzana N° 73 del pueblo de Helvecia y que conforme al croquis trazado por el Agrimensor Nacional Ezequiel A. Quintana en julio de 2011, se individualiza como Lote 1, ubicado al Suroeste de la referida manzana y mide: veinticuatro metros veintiséis centímetros al Sur e igual contrafrente al Norte - Líneas AD y BC - por veintisiete metros cuarenta y tres centímetros de fondo y frente al Oeste e igual medida al Este - líneas AB y CD - encerrando una superficie total del Polígono ABCDA de sesientos sesenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Sur, con Boulevard Gálvez; al Oeste, con Calle Corrientes; al Norte, con Monzón Constancia y al Este, con Durán Ernesto Elias (hoy Daniel Orlando Dovis), dictándose el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: Helvecia, 23 de Febrero de 2022. Cargo N° 100/2022: ...Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-02161610000-2; contra quien resulte titular registral y/o se considere con derechos sobre el inmueble a de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándose mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe... Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 27 de Abril de 2022.

\$ 90 477463 May. 16 May. 19

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GODOY, LUIS ÁNGEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170093-7), por resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Luis Ángel Godoy, DNI N° 20.191.867, CUIL N° 20-20191867-8, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Hna. Carina N° 2028 y constituyendo el procesal en calle Sarmiento N° 977, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquí acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 02 de Mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina – Secretaria. San Javier, 09/05/2022.

S/C 477451 May. 16 May. 23

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CHELINI, PABLO EMANUEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170036-8), por resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Pablo Emanuel Chelini, DNI N° 36.710.771, CUIL N° 20-36710771-6, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente -según manifiesta- en calle Rivadavia N° 1678 y constituyendo domicilio procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 09/05/2022.
S/C 477452 May. 13 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo (SF), en autos caratulados: ACOSTA, GLORIA ESTELA c/ACOSTA, ISIDRO y Otros s/Impugnación de paternidad; (CUIJ N° 21-26187970-8), San Justo, 4 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Ana Cano y los Herederos de Isidro Acosta. Publíquese edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Laura María Alessio. Jueza. San Justo, 4 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 33 477232 May. 16 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Daniel Alcides Bernardis para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: VAZQUEZ, MARIA ELISABET c/BERNARDIS, DANIEL ALCIDES s/Filiación; (CUIJ N° 21-26322269-2), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley (Art. 597 CPCC). Villa Ocampo, 06 de Mayo de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 477499 May. 16 May. 23

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Y Laboral - Esperanza, se hace saber que en los autos SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; (Expte. N° CUIJ 21-26301801-7), se ha dispuesto: Esperanza, 26/04/2022 ...Resuelvo: 1. Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrudo, argentino, mayor de edad, apellido materno Bianchotti, D.N.I. N° 16.861.344, CUIL N° 20-16861344-0, con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y con domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643... 3, Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad , Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción e inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88 inc. 10° y 177 LCQ. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus solicitudes de verificación al Síndico hasta el día 09/06/2022. Los Informes Individuales deberán presentarse hasta el día 09/08/2022 y el Informe General se presentará el día 22/09/2022. Ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Belgrano 2734 (Esperanza) de lunes a viernes de 09.00 a 13.30 hs.
\$ 1 477411 May. 16 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031869-1) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02/05/2022. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramirez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos....4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general.... Fdo. Viviana Mann, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
\$ 1 477410 May. 13 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SMITH JULIO CESAR s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02030102-0) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 13/04/2022. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio César Smith, DNI 14.397.749, argentino, de apellido materno Ortiz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 2468 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) De-

cretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de octubre de 2022 para que presente el informe general..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
\$ 1 477413 May. 13 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe —se hace saber que en los autos: LAS VEGAS S.A. c/ECOLITORAL S.R.L. y Ricardo Herrera s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-01991981-9) se ha dictado la siguiente Resolución Judicial. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022; Vistos: los autos: LAS VEGAS S.A. c/ECOLITORAL S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-01991981-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y; Considerando: Que la actora promueve demanda ejecutiva contra Ecolitoral S.R.L. y Ricardo Herrera, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$210.859,24 más intereses. Que citadas y emplazadas las partes demandadas para que comparezcan a estar a derecho, no lo hicieron pese a estar debidamente notificados, por lo que fue declarados rebeldes a foja 35. Que habiendo sido citados de remate los accionados (fs. 75), no han opuesto excepción legítima alguna en el término de ley, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 473 y 474 del Código Procesal Civil y Comercial, mandar llevar adelante la ejecución por el capital e intereses reclamados. En cuanto a los intereses de la obligación, deberán abonarse desde la mora y hasta su efectivo pago, los que devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Las costas se impondrán a la ejecutada, siguiendo el principio objetivo del vencimiento. Por todo lo expuesto, y lo dispuesto en las disposiciones legales mencionadas y por el artículo 251 del Código Procesal Civil y Comercial, Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y las costas del pleito e I.V.A en caso de corresponder. Regístrese y hágase saber". Fdo.: Dra. Sandra Romero (Sec.) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Santa Fe, 3 de Abril de 2022.
\$ 100 477478 May. 13 May. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARATE, ANTONELA YAMILA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031761-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 06 MAY 2022. 1°) Declarar la quiebra de Antonela Yamilá Sarate, argentina, mayor de edad, D.N.I. 39.860.115 domiciliado realmente en calle Manuel Ruiz N° 8675 Barrio Loyola de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe N° 3451 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.
S/C 477435 May. 13 May. 20

En los autos caratulados: LEMOS ORLANDO RAFAEL s/Quiebra, Expte. "CUIJ 2102020516-1" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 15/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 11/08/2022 y la del 23/09/2022 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención. Encomiéndase al Síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 477180 May. 12 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos CORIA HUGO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031609-5 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Coria Hugo Ariel apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 32.989.047, CUIL N° 20-32989047-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Callejón Aguirre N° 5038 y legal en calle San Lorenzo N° 2214 PB ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios co-

respondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 04/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, publicitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase Informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Questa Rivas Esteban con domicilio en calle Francia N° 1978 of. 3 de esta ciudad. S/C 477162 May. 12 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos BARRAGUIRRE, DALMA NAZARET s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029774-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Autos y vistos:.... Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dalma Nazaret Barraguirre, apellido materno Cerda, argentina, D.N.I. N° 38.982.273, CUIL N° 27-38982273-1, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Cervantes 1955 de la ciudad de Coronada, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 4/5/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda

a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para, un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, publicitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/8/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 5/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase Informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó: secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.beier@estudiobejer.com.ar S/C 477163 May. 12 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, MAURO JUAN JOSE s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02031218-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: Resulta Considerando Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Mauro Juan José López, argentino, DNI N° 35.037.479, empleado del Ejército Argentino, CUIL: 20-35037479-6 apellido materno González, domiciliado según dice en Av. Mariano Cantodi N° 4233 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Depto. 3° A° de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10) del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 04 de agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 16 de septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a

los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15-Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico Cpn Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 477199 May. 12 May. 19

En los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/TRAUTMANN, MAXIMILIANO y Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02029790-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Ténganse por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 CPCC. Cítese por edictos (art. 511 CPCC), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de Cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongán excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese por cédula al demandado. Notifíquese. Fdo.: Abad (Juez) - Toloza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. En consecuencia, se hace saber que los demandados son Maximiliano Trautmann y la firma CONMAC OBRAS S.R.L., y que el dominio del inmueble motivo de esta ejecución se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 616 Impar Folio 1377 N° 31881 Año 1999, Sección "Propiedades" del Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Abril de 2.022. \$ 165 477165 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BIEN, MARTA FLORENTINA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-01970997-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18/04/2022: Vistos: Considerando: Resuelvo 1) Dar por concluida esta quiebra por pago total. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 28 de abril de 2022. S/C 477151 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALBERTO MARCELO s/Pedido de Quiebra, CUIJ: 21-02009554-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra del Sr. Alberto Marcelo Martínez, DNI 20.288.572 por pago total (art. 228 LCQ). 2°) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, todo ello sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes. 3°) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país; y de las retenciones sobre los haberes del fallido. Asimismo, procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes, a la empleadora y a las autoridades de frontera. 4°) Dar por concluida la intervención de la C.P.N. Sandra Cerino como síndico en estos autos. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Dra. Viviana Marín (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (secretaria), Santa Fe, 28 de abril de 2022. S/C 477150 May. 12 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CIORCIARI, PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra; Expte N° 21-02030597-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones con el e-mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 21/07/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 01/09/2022 y 27/10/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 477147 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BENAVÍDEZ JESUS HERMAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-01962142-9 ha dispuesto lo siguiente:

Sentencia de Conclusión: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Jesús Hernán Benavidez, DNI N° 30.985.509 disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. S/C 477149 May. 12 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BALLAL, CLAUDIO VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N°: 21-02015786-8, por medio del presente, se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Reformulado en los autos de referencia. Asimismo se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Santa Fe 19/11/2021: Autos y vistos... Considerando:... Resuelvo. 1°) Regular los honorarios de la CPN Gloria Catalina Barroso en la suma de \$ 189.346,54. 2°) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CA TTANEO en la suma de \$ 81.148,51. 39 Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3228. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, Abril de 2022. S/C 477148 May. 12 May. 19

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOMEZ MANUEL EDUARDO s/Quiebras, por resolución de fecha 05 de mayo de 2022, se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Declara la quiebra del Sr. Manuel Eduardo Gómez, argentino, mayor de edad, apellido materno Cubilla, D.N.I. N° 22.299.610, CUIL N° 22-22299610-4 con domicilio real en calle Sarmiento 6855 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de la ciudad de Esperanza 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q.- 5). Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fijar el día 23 de junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q.- 10). Fijar el 07 de julio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.- Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 06 de mayo de 2022. Dra. Gatti, Secretaria. S/C 477090 May. 12 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quiebra (CUIJ 21-02031166-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Donald Mugica, D.N.I. 26.461.376, apellido materno Aguirre, casado, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 7831 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 2do Piso Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de mayo de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 476965 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos JUNCOS, NORMA MARIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21- 02032170-6 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Norma Mariela Juncos, DNI N° 26.362.628, con domicilio real en calle Buenos Aires s/n de la ciudad de Matilde, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día

04/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2.022.

S/C 477070 May. 11 May. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AVALOS, MARÍA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26187342-4) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Verónica Avalos, D.N.I. N° 25.326.084, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 1776, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani -Secretario. Secretaria, 04 de Mayo de 2022.

S/C 477014 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: QUIROGA, YAIR EXEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170046-5), por resolución de fecha 04 de mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Yair Exequiel Quiroga, DNI N° 40.786.603, CUIL N° 20-40786603-8, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Calle Pública s/n - Barrio Pizarro y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian — jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2.022.

S/C 477031 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169684-0), por resolución de fecha 04 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Carlos David Favot, DNI N° 36.710.501, CUIL N° 20-36710501-2, argentino, casado, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Javier (Provincia de Santa Fe); con domicilio real en Colonia La Criolla y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2022.

S/C 477033 May. 11 May. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambio de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1° Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término

de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.

\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados ARCE, LORENA SOLEDAD/Quiebra; CUIJ N° 21-26138501-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final que a continuación se transcribe:

Informe Final (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución.

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen.

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

Por ser el saldo insuficiente se distribuye a prorrata de la siguiente manera: Á Honorarios profesionales regulados en fecha 30/11/2020:

- CPN Martín N.A. Mateo	\$ 74.091,54
Aportes CPCE (10%)	\$ 7.409,15

	\$ 81.500,69
--	--------------

Corresponde 58,10%

Honorarios \$ 68.666,67

Aportes CPCE (10%)\$ 6.866,67 \$ 75.533,34

- Dr. Esteban N. Cattaneo \$ 52.008,46

Aportes Caja (13%) \$ 6.761,23

\$ 58.769,69

Corresponde 41,90%

Honorarios \$ 48.200,59

Aportes Caja (13%)\$ 6.266,08 \$ 54.466,66

Total \$ 130.000,00

Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreedores Quirografario (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 94021 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

La providencia que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 18 de Marzo de 2022.

Téngase presente el Informe Final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras.

Hágase saber. Notifíquese. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

S/C 477152 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal (Pcia. Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados: NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2003, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, que se transcribe a continuación:

Informe final readecuado a la regulación de honorarios (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas:

Dentro del desarrollo del presente proceso, se vendió en subasta pública, en el marco de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/NARI, GRABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000, el inmueble de titularidad del fallido sito en la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe.

La subasta se llevó a cabo el día 26/11/2.009. El precio de venta fue de \$ 350.000; y el comprador fue el Sr. Decente José Cerutti.

2) Resultado de la realización de los bienes:

Los fondos fueron depositados en la cuenta judicial N° 6.114/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal San Cristóbal -

Producción del remate realizado en fecha 26/11/2.009 350.000,00

Menos: Gastos del remate (4.667,43) 345.332,57

Menos: Transferencia realizada en fecha 06/05/11 a la Cuenta Judicial N° 6.678/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

- Sucursal San Cristóbal - en concepto de:

Reserva art. 244 (gastos) 42.000,00

Reserva para sellados 10.500,00 (52.500,00)

Menos: Pago al Banco Macro S.A.

(capital, intereses y gastos) (241.090,10)

Menos: Honorarios regulados al Dr. Roberto Rolandi

por auto del mes de Junio de 2010-

Honorarios 45.789,80

Aportes 13% 5.952,67 (51.742,47)

Fondos existentes 0

3) Proyecto de Distribución Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

- Tasa de justicia (2,4 % s/ \$ 350.000) 8.400,00

- Foja de actuación (25 % si \$ 8.400) 2.100,00

- Honorarios regulados:		
CPN. Amut, Carlos Julio:		
Honorarios regulados	88.785,60	
Honorarios prorrateados	18.156,94	
Aportes 10%	1.815,69	19.972,63
CPN. Mateo, Martín Nicolás Alberto:		
Honorarios regulados	39.208,11	
Honorarios prorrateados	8.018,18	
Aportes 10%	801,82	8.820,00
Mart. Peo. Sender, Rubén:		
Honorarios regulados	2.700,00	
Honorarios prorrateados	607,37	607,37
Dres. Romani, Carlos Alberto y Burella, Javier		
Honorarios regulados	46.676,33	
Honorarios prorrateados	9.292,04	
Aportes 13%	1.207,96	10.500,00
Dra. Sola, Jessica Anahí:		
Honorarios regulados	9.335,26	
Honorarios prorrateados	1.858,41	
Aportes 13%	241,59	2.100,00
Total		52.500,00

4) Conformación del saldo bancario:

Cuenta N° 6.678/08: Autos: NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2.003, conformado por las transferencias realizadas para gastos y sellados en fecha 06/05/11 52.500,00

Cuenta N° 6.114/10: Autos: BANCO MACRO S.A. c/NARI, GABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000

Total 52.500,00

Asimismo se regularon los honorarios de los profesionales actuantes. La resolución que así lo dispone expresa: "San Cristóbal, 6 de Abril de 2018. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan el 12% del activo liquidado, debiendo aplicar aquél tope conforme a lo establecido por la jurisprudencia respecto a los honorarios en las quiebras liquidadas (C. Apel. Civ. y Coro Rosario en pleno, 05/08/1998 L Litoral 1992-2-296). Por ello, siendo la masa regulable el equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia los que a la fecha ascienden a la suma de \$ 186.705,30; reguláanse los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 88.785,60). Reguláanse los honorarios profesionales del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco centavos (\$ 39.208,11). Reguláanse los honorarios profesionales del martillero Rubén Sender en la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700). Reguláanse los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Alberto Romani y Javier Burella, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 46.676,33). Reguláanse los honorarios profesionales de la Dra. Jessica A. Sola en la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 9.335,26). Requiráase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Asimismo y teniendo en cuenta la suscripta que del informe Gral. y del trámite de incautación surge que el activo falencial se integra con bienes muebles, requiráase al Sr. Síndico proponga a este juzgado la forma más conveniente de realización de los mismos en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dr. Ricardo L. Ruiz Díaz (Secretario). Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria. S/C 477052 May. 11 May. 17

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26136308-6 - MARTINUZZI, MIGUEL NESTOR c/SILVA, REDUCINDO o RUDECINDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26, Ley 10.160), la Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolución: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación planteados por la representación letrada de la parte demandada. En consecuencia, se confirma la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante la Alzada a la parte vencida, observando que, con relación a las causadas por la actuación de la Sra. Defensora de Ausentes, se aplicará idéntico criterio al mencionado en la sentencia ratificada y sin perjuicio de oportuna repetición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen". Fdo.: ROMÁN, ABELE, CHAPERÓ (SE ABSTIENE), Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario.-NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 6 de Mayo de 2022. Juan José Albera, Secretario. S/C 477292 May. 16 May. 17

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BONO LUCILA CRISTINA s/Quiebra, Expte. 21-

240473511-5; se ha ordenado la publicación del presente edicto, por el término de ley, en BOLETÍN OFICIAL, haciendo saber que se dictó la siguiente Resolución N° 1364 Tomo: 60 Folio: 497: Rafaela, Noviembre once de dos mil veintiuno. Autos y Vistos: Estos caratulados: Expte. N° 1217 Año 2003 - Bono, Lucila Cristina s/Quiebra de los que; Resulta: Que a fs. 203 la fallida solicita la clausura del procedimiento. Corrido traslado a la Sindicatura requiere pago de las costas y luego solicita conclusión por pago total. Y Considerando: Que, habiendo sido presentado el proyecto de distribución, efectivizados los pagos, y teniendo en cuenta lo informado por la Sindicatura respecto al pago total de los créditos verificados mediante la distribución de los fondos falenciales, es que encontrándose acreditado el pago de las costas (fs. 181 y 210) corresponde disponer la conclusión de la quiebra por pago total previsto en el art. 228 inc. 1) de la Ley 24.522. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la Ley 24.522, Resuelvo: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Sra. Lucila Cristina Bono, L.C. N° 5.162.996, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Agustina Silvestre Ma. José Alvarez Tremea, Abogada - Prosecretaria - Abogada - Jueza. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. \$ 52,50 477462 May. 16 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PERALTA, LUCAS GABRIEL s/Quiebra, 21-24194360-4; se ha ordenado la publicación del presente edicto, por el término de ley, en BOLETÍN OFICIAL, haciendo saber que en fecha 16/02/2022, se estableció: "A punto 1) Téngase presente lo manifestado. Por presentado el informe final conforme /o prevé el art. 218 de la Ley 24.522. Al punto 2) De conformidad con /o normado por los artículos 265 inc. 4 y 267 de la Ley 24.522, corresponde proceder a la regulación de los honorarios. A tales fines, teniendo en cuenta el escaso valor del activo (\$ 244.972,90), de conformidad con lo dispuesto por el art. 271 última parte de la Ley 24.522 me veo en la obligación de horadar el piso mínimo (3 sueldos de Secretario de Juzgado de Primera Instancia, equivalente a \$ 852.059,49), reduciéndolo al 60% de un sueldo, esto es a la suma de \$170.411,89. Ello por cuanto, sin desmerecer la labor profesional de la Sindicatura y los letrados apoderados de la fallida, el escaso valor de los bienes y la poca cantidad de acreedores verificados tomarían desproporcionada la aplicación lisa y llana del piso establecido por el art. 267 de la Ley 24.522. En consecuencia la suma de \$170.411,89 se adjudicará en un 70% a la Sindicatura y en un 30% a la apoderada de la fallida, ello así teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de los acreedores. Por e/lo, se resuelve regular en la suma de \$119.288,32 los honorarios profesionales del Síndico CPN Aldo A. Maydana y en la suma de \$51.123,57 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Paola Martínez. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Formúlese los aportes de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Vencido el plazo de publicación de los mismos, y a los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522, remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Adecúe el proyecto de distribución. Notifíquese. Agustina Silvestre Abogada - Secretaria Juez a/c. Otro Decreto: Rafaela, 04/03/2022. Téngase presente la reformulación del proyecto de distribución presentada, para su oportunidad. Cumplímense con la vista a Caja Forense, y con la remisión ordenada en el proveído de fecha 16/02/2022 (obrante a fs. 99 del principal). Notifíquese. Agustina Silvestre - Ma. José Alvarez Tremea Abogada - Secretaria Abogada - Jueza. Rafaela, 2 de Abril de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. \$ 52,50 477461 May. 16 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Lucas Marín, Juez, y Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria, sito en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, en los autos: PREVENCIÓN ART. S.A. c/Sucesores de PAREDEZ MARCELO DANIEL s/Consignación (CUIJ N° 21-23697971-4) se cita y emplaza a los derecho habientes del Sr. Paredes Marcelo Daniel, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. María Victoria Trossero, Secretaria. \$ 33 477376 May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Lucas Marín, Juez y Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. N° 21-23697966-8 - PREVENCIÓN ART. S.A. c/Sucesores de ROMERO MARCELO DOMINGO s/Consignación Judicial, se cita y emplaza a los derecho habientes del señor Marcelo Domingo Romero, DNI 17.639.883, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 123 y b 248 LCT y 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Trossero, Secretaria. \$ 33 477377 May. 16 May. 23

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/RONCO MARGARITA Y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, María Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto y a todo aquel que se considere con derecho y/o interesado en el inmueble a usucapir sito en la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tmo 110 1, Folio 672, Números 27447, 32446, 23372 y 11732 Departamento Castellanos, partida N° 08-12-00 06097410000-5, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Rafaela, 28 de Abril de 2022. \$ 75 476981 May. 11 May. 17

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los demandados Señores Noe Carlos, Bonora Nélida Zumilda, Noe Valeria Soledad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BAIS SILVIA LILIANA y Otros c/NOE CARLOS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25028141-9. Reconquista, 04 de mayo de 2022. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 300 477479 May. 16 May. 23

Segunda Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 10º Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 30.755.099) (D.N.I. 25.171.534) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02882425-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Junio de 2022 a las 13 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SONIC 1.6 LTZ M/T, motor marca GMDAT N° F16D4376489KA, chasis marca CHEVROLET N° KL1JM5EEXCB160199, Año 2012, DOMINIO LZS 692.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 18 surge que consta inscripto el dominio a nombre del nuevo deudor, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 12.962; prenda por \$ 101.661,21.- inscripta con fecha 13/12/2012, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta con Base: \$ 980.000.- seguidamente para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base del 50% de la primera.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000. en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo de ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. El vehículo se exhibirá para su revisión por los interesados, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N° 1271, Rosario.- Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de esta subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 13 de Mayo de 2022.- Fdo.: Dra. Marianela Mauliñ-Secretaria
\$ 635 477826 May. 17 May. 20

REMATES ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C.y C. 1º Nom. Rosario, el Sec. Suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 37.208.548) (D.N.I. 35.290.148) s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02922368-5 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-0569357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 01 de Junio de 2022 a las 16:00 hs. En el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet N° GFK072626, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL48TOJG278057, año 2018, Dominio ACB 528 WN. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 12 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio en 100 % a nombre del codemandado: prenda por \$ 230.313,06. Inscripción con fecha 09/03/2018, embargo por \$ 326.157. Intereses: \$ 97.847,10, ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 250.000. en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 50 % como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10 % de emisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. El pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de pre-

cio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del B.C.R.A según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Autorícese la propaganda adicional. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expte. Deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan a los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario 6 de Mayo de 2022. Dr. Arturo Audano., Secretario.
\$ 770 477486 May. 13 May. 17

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matriculada Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día martes 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, sito en calle Rivadavia e Hipólito Irigoyen- el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción, de terreno, que conforme el Título de Deuda emitido por la Comuna de Sancti Spiritu, se ubica en Calle Córdoba N° 85; de la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: Lote M / Manzana 361 Superficie 1.050 M2 - plano oficial Medidas y Linderos: Compuesto de 30 M de frente al SE por 35 m de fondo al SO, lindando al SE con calle publica al SO con el lote letra L al NE con calle Publica y al NO con el lote letra G.- El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 85 Folio 234 N° 54109.- Partida Inmobiliaria N° 17-26-00-38472310000-9. De Titularidad Registral de Ayub Mohamed, DNI 6.110.973. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 2.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20% menos es decir \$ 1.600.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% MENOS es decir \$ 1.280.000. No autorizándose la venta sin base - Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con un único gravamen que da origen a la presente ejecución, según informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1015 N° 172820 de fecha de Inscripción 26106/2019, con fecha de carga 02/07/2019, por un Monto de \$ 151.059,90, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/AYUB MOHAMED y/O Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26414710-4) No constan inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de Sancti Spiritu informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 24/11/2021 la suma de \$ 251.499,45. El API informa deuda por la suma de \$ 6.125,36 a la fecha 25/11/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de pianos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Sancti Spiritu y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCC.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra; resultando del Oficio de Constatación, que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subr.).
\$ 665 477426 May. 13 May. 17

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHA-

PUY SANTA FE c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-264167938) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-156 proceda a vender en Pública Subasta el día Jueves 26 de Mayo de 2022 a las 11:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno, que conforme el título de deuda emitido por la Comuna de Chapuy y demás constancias de autos, está ubicado en la Calle San Juan N° 265, entre calles Bvar. Gral. San Martín y Calle Ing. T. Marbec, de la Localidad de Chapuy, Departamento General López. Provincia de Santa Fe, identificándose como: Lote 10 / Manzana y/ Superficie 900 M2-Plano Oficial Medidas y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NO por 60 M de fondo, lindando: al NO con calle San Juan, al SO con el Lote 9, al SE con el Lote 21 y al NE con el Lote 11. Todos de la misma manzana. El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 47 Folio 966 N° 52991. De Titularidad Registral de Gasser Federico DNI N° 2.732.497. Conforme constancias obrantes en autos. El Bien Saldrá a la venta con la Base de 1.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una Retasa del 20% Menos es decir \$ 800.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una Última Retasa del 20% Menos es decir \$ 640.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según Informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1957 N° 355976 de fecha de Inscripción 16/21/2019, fecha de carga 19/12/2019 por un Monto de \$116.537,47.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: Comuna de San Chapuy c/Gasser Federico Enrique y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-26416793-8 Embargo inscripto al Tomo 129 E Folio 317 N° 75866 de fecha de Inscripción 28/05/2020, Fecha de carga 10/06/2020, por un Monto de \$ 116.537,47, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: Comuna de San Chapuy c/Gasser Federico Enrique y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-26416793-8.- No Constant Inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de Chapuy informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 08/11/2021 la suma de \$ 196.160. El API informa deuda por la suma de \$ 5.324,73 a la fecha 17/02/2022. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable .Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Chapuy y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. El bien saldrá a la venta en el estado que se encuentra, del Oficio de Constatación de fecha 14/12/2021, surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de estricta aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva Tomar Razón Marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 en el Horario de 8:00 a 16:00 hs. de la ciudad de Venado Tuerto y/o a los Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subrogante).
\$ 875 477424 May. 13 May.17

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALICIA MARIA MACHADO

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en autos "KOLLER, GUSTAVO c/OTRO s/EJECUTIVO" CUIJ 21-25983666-9, Expte n° 824/2013 se ha ordenado que la martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 27 de mayo de 2022 a las 13.15 hs. en la Sede de este Juzgado, sito en calle Balcarce N° 999, Cañada de Gómez, Santa Fe, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo, acontecimiento o suceso por causa de fuerza mayor que impida el normal desarrollo del fijado, la mitad indivisa del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Mitre N° 1294 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Dominio inscripto en el Registro Gral. Rosario, al T° 137, F° 314, N° 114530 y al T° 308 F° 256, N° 376312-0, Departamento Iriondo e Inscripción de Declaratoria de Herederos al T° 628, F° 130, N° 397863, cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado como Lote 8 B, de la manzana N° 350, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl F Torricella, bajo el N° 154278/2006, ubicado en la esquina formada por las calles Capdevila y Mitre y mide: 11,94 ms de frente al Norte por 19,32 ms de fondo y frente al Este, 1375 ms en su lado Sur, y su costado Oeste es una línea quebrada formada por tres tramos, la primera de la cual surge del lado Norte hacia el Sur y mide 8,19 ms, la segunda línea parte hacia el Oeste y mide 1,81 ms y el tercer y último tramo hacia el Sur que mide 11,13 ms cerrando la figura, lindando: al Norte con calle Capdevila, al Este con calle Mitre, al Sur con propiedad de Evaristo Grange y al Oeste con el lote 8 A. Encierra una superficie total de 250,83 ms2." Informa el Registro General Rosario: 1.) El bien consta inscripto en su mitad indivisa a nombre de la demandada; 2.) Registra las siguientes medidas cautelares: Embargo: Base de esta acción Al T° 126 E, F° 1171, N° 335.693, Dólares 15.000.- fecha 16/05/2017; e Inhibición: Al T° 130 Letra I, F° 6004 Aforo 391506 0- fecha 30/10/2018 Dólares 60.000.-, ambas medias en los autos que se ejecutan. El estado de ocupación del bien es según constancias obrantes en autos. Saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000, de no haber postores con retasa del 25 % -es decir \$ 4.500.000- y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 1.200.000. Quien resulte comprador abonará al contado en el acto de subasta la suma de \$ 30.000.- más IVA -si correspondiere- a cuenta del 10% de compra, más el 3% de comisión a la Martillera,

el importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra deberá abonarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia a la cuenta judicial abierta a nombre del este Juzgado y para estos autos, y, finalmente, el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los tres (3) días de notificado el mismo de la aprobación de subasta. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 horas El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por los impuestos y/o tasas y/o contribuciones y/o expensas que se adeuden o cualquier otro tributo o carga fiscal, como transferencia de dominio, honorarios profesionales y notariales que generen la transferencia de dominio debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, los impuestos que los afecten, I.V.A. Si correspondiere y cualquier otro gasto. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según ley 11.287) con mención de la Resolución "A" del B-C-R-A-, autorizándose la publicidad adicional propuesta por la Martillera. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506° CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta. Notifíquese por cédula al demandado, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber Dejar por Secretaría nota marginal en la Resolución del 27/04/2022 del dictado de la presente aclaratoria; Insértese dejase copia y hágase saber." Cañada de Gómez, 11 de Mayo 2022, Dr. Mariano Jesús Navarro I (Secretario).-
\$ 790 477643 May. 16 May. 19

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados CHIRINOS QUISPE ESTHER GERTRU c/VILLALBA MIGUEL ANGEL s/Divorcio vincular; CUIJ N° 21-11009003-7, por resolución N° 1855, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 29/6/2021: Y vistos: Los presentes autos caratulados: CHIRINOS QUISPE, ESTHER GERTRU c/VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Divorcio vincular; CUIJ N° 21-11009003-7; Resuelvo: 1- Declarar el divorcio de los cónyuges, Miguel Angel Villalba, D.N.I. N° 16.942.115, y Esther Gertrudes Chirinos Quispe, Pasap. Perú N° 0676045 / D.N.I. N° 94.208.094, matrimonio inscripto el 24 de Junio de 2005, en la sección 8° del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, bajo acta N° 408, tomo III, año 2005. 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 31 de marzo de 2021. 3.- Imponer las costas de las presentes en el orden causado. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional interviniente acompañe constancia de inscripción emitida por la AFIP debidamente actualizada. 5.- Oportunamente, ofíciase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expidase testimonio. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11009003-7). Firmado por Dra. Mariela Penno (Secretaria), y por la Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). Rosario, 19 de Abril de 2022.
\$ 33 477238 May. 17 May. 20

Por disposición del Señor Juez, Dr. Ignacio V. Aguirre, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se citan y emplaza a los herederos del Sr. Rodríguez, Marcelo Eduardo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, dentro de los autos WOROBIJ, CRISTOFER y otros c/RODRIGUEZ, MARCELO EDUARDO y otro s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11859703-3 bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Rosario, 25 de Febrero de 2022. Fdo. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria. Dr. Ignacio V. Aguirre, Juez.
\$ 33 477244 May. 17 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi dentro de los autos caratulados ECHAVARRIA MARCELA MONICA c/BOTTO OSVALDO RAIMUNDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11878618-9) secretaria N° 1 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Botto, Osvaldo Raimundo no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 84 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ibáñez (secretaria). Dra. Entrocasi (Juez). Federico Miguel Svalrich, prosecretario.
\$ 33 477441 May. 17 May. 20

Por disposición de la Dra. Maria José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Mario Alberto Cuenca, D.N.I. 26.827.743, la providencia dictada dentro de los autos caratulados CUENCA, DIANA LEONELA -niña-, DPPDNAYF y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11333937-0 (3260/2018), que a continuación se transcribe: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Fijese fecha de audiencia con S.S. para el día 2 de Junio de 2022 a las 9:00 horas. A la misma deberá asistir la señorita Jenifer Anabel Cuenca, la señora Sonia Cuenca, el señor Mario Alberto Cuenca, a profesionales del Equipo interviniente perteneciente a la Dirección Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y al Defensor General. Notifíquese a las partes por intermedio de la Dirección Provincial de Niñez. Fdo.: Dra. Maria José Campanella (Juez del Tribunal Colegiado N° 3 de Rosario) - Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).
S/C 477431 May. 17 May. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, quien firma en suplencia de la Sra. Jueza a cargo el Juzgado de Primera de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Camano, en los autos caratulados ORTIZ, LILIANA MERCEDES c/ORSI PEDRO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12639664-0 que tramitan por ante el Juzgado precedentemente mencionado, cita y emplaza al Sr. Pedro Orsi y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Secretaria, Mayo de 2022. Ana Belén Curá, secretaria.
\$ 35 477437 May. 17 May. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Raquel Casado L.C. N° 1.104.830, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos FERNANDEZ JORGE RAUL c/CINTONI ALBERTO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-00762311-6, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Arturo Audano, secretario.

§ 35 477454 May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631591-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Patricia Susana González Leynaud D.N.I. N° 13.958.813 de la siguiente Resolución: N° 1297. Rosario, 28/09/2021. Y vistos: Los presentes caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PCIA DE SANTA FE c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Apremio; 282/2020 Y considerando: Constancias de autos. Resuelvo: Recarátulense los presentes. Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 64.600 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiales, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Godoy (Secretaria) - Dra. Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 55 477471 May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/LAURIA, GEORGINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02928238-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Georgina Laura D.N.I. 24.784.558 de la siguiente Resolución: N° 433. Rosario, 06 de Abril de 2022. Y vistos: Los presentes caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/LAURIA, GEORGINA s/Apremio; 21-02928238-9, promovidos mediante apoderado, en representación de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, para el cobro de la suma de \$ 92.360 con más intereses hasta el momento de su efectivo pago y costas contra Lauria, Georgina, proveniente de la deuda originada en concepto de aportes jubilatorios devengados en el año 2017 y 2018 cuyo detalle se acompaña obrante a fs. 4 y 5 de autos y conforme lo formado por el Art. 14 de Ley 10.727; no existiendo escritos pendientes de agregación quedan los presentes en estado de resolver. Y considerando: Que se ha impreso a la causa el trámite del art. 507 y sgtes. del C.P.C.C. Que el demandado se encontraba afiliado al régimen jubilatorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 5679. Que debidamente citada de remate la parte demandada no ha opuesto excepciones legítimas al progreso de la acción, según informa verbalmente la Actuaría, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés desde la mora hasta el efectivo pago conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por la ley 10.727 y Arts. 452, 473, 474 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Lauria, Georgina hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada \$92360 con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). 08 de Abril de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 55 477470 May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/SPINELLI, SILVIA ROSA s/Apremio; CUIJ N° 21-12631076-2, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. SILVIA ROSA SPINELLI D.N.I. 6.433.778 de la siguiente Resolución: N° 428. Rosario, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/SPINELLI, SILVIA ROSA s/Apremio; 21-12631076-2, promovidos mediante apoderado, en representación de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, para el cobro de la suma de \$ 44.340 con más intereses hasta el momento de su efectivo pago y costas contra Silvia Rosa Spinelli, proveniente de la deuda originada en concepto de aportes jubilatorios devengados en el año 2018 cuyo detalle se acompaña obrante a fs. 4 de autos y conforme lo normado por el Art. 14 de Ley 10.727; no existiendo escritos pendientes de agregación quedan los presentes en estado de resolver. Y considerando: Que se ha impreso a la causa el trámite del art. 507 y sgtes. del C.P.C.C. Que el demandado se encontraba afiliado al régimen jubilatorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 6514. Que debidamente citada de remate la parte demandada no ha opuesto excepciones legítimas al progreso de la acción, según informa verbalmente la Actuaría, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés desde la mora hasta el efectivo pago conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por la ley 10.727 y Arts. 452, 473, 474 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Silvia Rosa Spinelli hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada \$ 44.340 (pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta c/00 ctvos.), con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). 08 de Abril de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 55 477468 May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BLEJER, JAIME DAVID s/Otros apremios fiscales; CUIJ N° 21-02926408-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días al Sr. Jaime David Blejer D.N.I. N° 6.056.544 de la siguiente Resolución: N° 431. Rosario, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BLEJER, JAIME DAVID s/Otros apremios fiscales; 21-02926408-9, promovidos mediante apoderado, en representación de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, para el cobro de la suma de \$ 95.480 con más intereses hasta el momento de su efectivo pago y costas contra Blejer, Jaime David, proveniente de la deuda originada en concepto de aportes jubilatorios devengados en el año 2017 y 2018 cuyo detalle se acompaña obrante a fs. 4 y 5 de autos y conforme lo normado por el Art. 14 de Ley 10.727; no existiendo escritos pendientes de agregación quedan los presentes en estado de resolver. Y considerando: Que se ha impreso a la causa el trámite del art. 507 y sgtes. del C.P.C.C. Que el demandado se encontraba afiliado al régimen jubilatorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 5679. Que debidamente citada de remate la parte demandada no ha opuesto excepciones legítimas al progreso de la acción, según informa verbalmente la Actuaría, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés desde la mora hasta el efectivo pago conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por la ley 10.727 y Arts. 452, 473, 474 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Blejer, Jaime David hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada \$ 95.480, con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). 08 de Abril de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 55 477467 May. 17 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MORELLO, SANTIAGO s/Declaración de fallecimiento; Expte. CUIJ N° 21-02940518-9 se hace saber que por decreto de fecha 28 de marzo de 2022 se cita a los herederos, acreedores o terceros del Sr. Santiago Morello, cuya inhumación se realizare en fecha 25 de Julio de 1896 en el nicho N° 218 Clase 3 Serie 8 del Cementerio El Salvador, a los fines de hacer valer los derechos que hubiere lugar, publicando edictos citatorios en caso de desconocer domicilios reales. El decreto fue firmado por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario subrogante). Secretaria, 10 de mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 33 477438 May. 17 May. 20

El juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1 a cargo del Dr. Daniel H. González, hace saber que dentro de los autos NUEVO BANCO SANTA FE S.A. c/RÍOS, EDUARDO AGUSTÍN s/Juicio Sumario; Expte. N° 39/2015 - CUIJ N°: 21-12235110-3, se decretó: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Eduardo Agustín Ríos no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Daniel H. González (Juez) - Dra. Gabriela M. Kabichian. 22 de Febrero de 2022. Dr. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 477250 May. 17 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 1 a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MARTINOTTI MAIRA MARIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-12628356-0 en fecha 02/09/2019 se ha ordenado citar y emplazar a la demandada, Sra. Martinotti Maira Maria DNI N° 36.879.698, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de 5 días, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. 11 de Febrero de 2022. Dr. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 477249 May. 17 May. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados MEDINA OSVALDO - GONZALEZ LEONARDO ADRIAN y ot. s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12626448-5, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Junio de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Leonardo Adrián González y Melina Vanesa Acuña no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), 11/04/22. Dra. Marcela N. Barro, secretaria.

§ 33 477251 May. 17 May. 20

Se hace saber que el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari - Juez- Dra. Gabriela P Aimará Secretaria-, en autos CUELLO, ESTELA EDIT, y otros c/BERNARD, FELIPE PEDRO LEON MAXIMO s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-12637722-0, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 15 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta demanda de usucapión, désele el trámite del juicio Sumario. PREVIO a emplazar al demandado por el plazo que corresponda, oficiase al RE.NA.PREV, y/o a la Secretaría Electoral a fin de que informen último domicilio conocido y demás datos del demandado. Oficiase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis respecto del inmueble objeto de los presentes, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el in-

mueble y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez-, Dra. Gabriela P Aimará - Secretaria. Rosario, 31 de Marzo de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, emplácese por edictos a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez-, Dra. Gabriela P Aimará. Se informa que el inmueble objeto de la presente causa se ubica en calle Ecuador 629 de Rosario y se encuentra inscripto el T: 250, F: 405, N° 67146 del registro General Rosario. Art. 73 Código Procesal Civil y Comercial Santa Fe. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

§ 33 477245 May. 17 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello. Secretaria de la Dra. Silvina L. Rubulotta, se ha ordenado citar a los herederos del co-demandado y causante Norberto Ediberto Lievy, D.N.I. N° 13.489.349, por el plazo de diez (10) días para que comparezcan en los presentes autos acompañando las partidas demostrativas de tal calidad, bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del C.P.C.C. Sta. Fe. Autos caratulados: WALTER, JAVIER ADRIAN c/LIEVY, NORBERTO EDIBERTO y Otros s/Simulación, CUIJ N° 21-02892419-1. Fdo. Dra. Montello (Jueza) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 8 de Abril de 2022.

§ 33 477247 May. 17 May. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 15 de Rosario, en los autos caratulados 21-01605557-0; ROLDAN BERMUDEZ CONSUELO c/SOCCOL TERESA y Otros s/Usucapión tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se ha ordenado publicar la siguiente resolución dictada por la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) N° 318 Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelve: Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia aclarar el punto 1 del acuerdo N° 65 de fecha 9 de abril de 2018 (fs. 193/198) en el sentido de que se declara adquirido por prescripción el inmueble descrito precedentemente. Insértese y hágase saber. Molina Cinalli Chaumet (Art. 26 LOPJ) Sabrina Campbell (Secretaria). Publíquense los edictos por 3 días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. M. Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 33 477246 May. 17 May. 20

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/ZAVALLA MARIA ALEJANDRA s/Cobro; CUIJ 21-12325400-4, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 28 de Junio de 2021. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada María Alejandra Zavalla, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto, conforme lo previsto por el art.67 del CPC. Fdo. Ana Belén Curá, Secretaria en suplencia; Juez en suplencia.

§ 33 477243 May. 17 May. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra GONZALEZ ELOY FELIPE s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02940732-8, hace saber al Sr. Eloy Felipe González DNI N° 33.730.969, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 132 - Rosario 29/03/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución contra González, Eloy Felipe por el cobro de la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos con 76/100 (\$ 150.852,76), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.- Imponer las costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale -Juez; Dra. Agustina Faure, Prosecretaria. Rosario, 18 de Abril de 2022.

§ 33 477248 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en Suplencia, notifica al Sr. Molina, Carlos Raul, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, CARLOS RAUL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918687-9): N° 1888 - Rosario, 06 de Agosto de 2019. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos. Resuelve: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 119.252,02, más la suma de \$ 35.775,01, para intereses y costas provisorias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) - Dra. María A. Mondelli (Jueza). Dr. Audano, Secretario Subr.

§ 33 477256 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ciannarriello, María Ester, DNI N° 5.015.434, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CIAMMARRIELLO, MARIA ESTER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02930804-4): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 477254 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Sánchez, Alejandro Alfredo, DNI N° 27.134.355, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ALAJANDRO ALFREDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0294252-1): Rosario, 02 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada estar a derecho a pesar de

encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 477253 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Paldini, Rocio Belén y/o Strack, Leonel Emiliano, DNI N° 34.933.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PALDINI, ROCIO BELEN y/o STRACK, LEONEL EMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02862790-1): Rosario, Visto y Considerando:... Resuelve: Rosario, 03 de Agosto de 2016. Por presentado, domiciliado y el carácter invocado a tenor de la copia del poder general acompañada y que deberá certificar. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdd. del CPCC. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término correspondiente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. A la cautelar solicitada, aclare sobre cuál de los demandados recae la medida. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mónica Klebar (Juez), Dra. Camarño Cecilia (Secretaria). Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria.

§ 33 477252 May. 17 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Susana Gladys Vila, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: PEREYRA WALTER MARTIN y Otros c/VILA, MARIA y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26 de Febrero de 2021.

§ 33 477237 May. 17 May. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos MELS, SEBASTIAN JESUS C/ DE CORINI MORETTI, GRACIELA I Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02944704-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del patrocinio invocado, deseje la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Emplácese a estar a derecho a los titulares del dominio por el término y bajo los apercibimientos de ley, a saber: GRACIELA INES MORETTI DE CORINO, PABLO BRICCHI Y JOSEFA FELISA VAN DE GRIENDT Y/O JOSEFA FELISA VANDEGRIENDT. Publíquense edictos de ley. Agréguese la documental acompañada. Oficiase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Rosario y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Cumplimente con el Art. 1905 del Código Civil y Comercial de la República Argentina. A sus efectos preste fianza suficiente. Notifíquese por cédula. Dra Rocci Dra Beduino.

§ 33 477685 May. 17 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVES DANIEL VILLARRUEL D.N.I. 11.873.155 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARRUEL, IVES DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955586-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ALFEO SIQUOT D.N.I. 5.977.657 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIQUOT, FERNANDO ALFEO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02952838-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR GARCIA D.N.I. 10.630.155 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JULIO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955727-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Fernando Ehlers (DNI 12.526.032) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EHLERS, JOSE FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948509-4.-

§ 45 May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIA MACUA D.N.I. 1.910.338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACUA, GREGORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955607-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA VILLAMIL D.N.I. 12.736.696 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAMIL, PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02954191-1. Fdo.

§ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EDUARDO LUGLI D.N.I. 12.371.584 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUGLI DANIEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02936724-5 . Fdo.

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA LALO D.N.I. 1767611 y por el causante JOSE JORGE CERDA DNI 5978730 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERDA, JOSE JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951104-4 . Fdo.

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZILLI, LUISA ANGELICA D.N.I. 6.045.147 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZILLI, LUISA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954705-7 . Fdo.

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES ANGELICA MIRANDA DNI 3.546.488 y por el causante JULIO PEDRO MONTECHIANI DNI 6.155.008 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTECHIANI, JULIO PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951500-7. Fdo.

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGUEZ, NELIDA D.N.I. 1.038.699 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, NELIDA S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-02952584-3) . Fdo.

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO JOSE BOLLATTI (DNI 7.676.807) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLLATTI, LORENZO JOSE S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ N° 21-02953129-0). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO CASTILLO (DNI 11.124.673) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTILLO, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953994-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45

May. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEOLINDA TOBARES (D.N.I.. 5.081.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOBARES, MARIA DEOLINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954178-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45

May. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA MAETTA (L.C.. 5.535.309) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAETTA, AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02935366-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45

May. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA CELESTINA ROBLEDO (D.N.I.. 5.574.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROBLEDO, JOSEFA CELESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944435-5" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO SHINICHI ICHIYOSHI D.N.I. 5.997.250 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ICHIYOSHI, MARIO SHINICHI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954992-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIAN MATILDE FARAGLIA D.N.I. 1.459.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARAGLIA, LILIAN MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02941728-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA NORAH ROMANI D.N.I. 2.7555.140 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANI, ALICIA NORAH S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949430-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FERNANDO BARRERA (D.N.I.. 16.719.613) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRERA, JOSE FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955199-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos "MORENO, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02956053-3, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JUAN DOMINGO MORENO (DNI 14.510.468) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 16 de mayo de 2021. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZUCENA PILAR CRISTINA GARCIA L.C. 2.474.481 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, AZUCENA PILAR CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953350-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MIGUEL CIVAROLO D.N.I. 10.244.309 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIVAROLO, DAVID MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948436-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO LEONIDAS MENDEZ D.N.I. 10.068.788 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ, ANTONIO LEONIDAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955228-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45

May. 17

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N 15 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, EN AUTOS CARATULADOS "ASUETA LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02905844-7. SE CITA PARA QUE DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO SE PRESENTEN EN AUTOS LOS POSIBLES HEREDEROS, ACREEDORES Y CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE (ART 1,2 Y 2340 DEL C.C.C Y 592 C.P.C.C) . ROSARIO, 19 E OCTUBRE DE 2018 . FDO. DRA. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) DR. CARLOS CAIDERNO (JUEZ).

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL PROCAJLO (DNI 6.036.369) con el acta de defunción obrante a fs. 8 y de ERMELINDA ELSA MAFALDA SCORNAVACCA (DNI 4.023.837), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SCORNAVACCA, ERMELINDA ELSA MAFALDA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02954258-6

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA TERESA VITAR D.N.I. 10.069.045 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITAR, ROSA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954436-8)

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ALBERTO

BRAVI D.N.I. 5.960.309 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAVI, ENRIQUE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951818-9)
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL PROCAJLO (DNI 6.036.369) con el acta de defunción obrante a fs. 8 y de ERMELINDA ELSA MAFALDA SCORNAVACCA (DNI 4.023.837), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SCORNAVACCA, ERMELINDA ELSA MAFALDA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02954258-6

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA GLADIS BRAVI D.N.I. 6.651.649 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAVI, ELSA GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951819-7)
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANCUSO (D.N.I. 93.385.612), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCUSO, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948842-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 6 de Rosario y en autos "BRAHIM, ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02954085-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ISMAEL BRAHIM (DNI 12.283.492) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 13 de mayo de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO TREJO (D.N.I. 6.011.830), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TREJO, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952780-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Adelqui Roberto Temperini (DNI 6.042.069) y Maria Teresa Zampieron (DNI 5.608.921) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TEMPERINI, ADELQUI ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02953478-8.-
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA GOMEZ (D.N.I. 1.096.704), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955097-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Cassiba (LE 3.692.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASSIBA, JOSE S/ SUCESORIO – 21-02951483-3.-
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 6 de Rosario y en autos "BRAHIM, ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02954085-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ISMAEL BRAHIM (DNI 12.283.492) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 13 de mayo de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Omar Oliva (DNI 11.873.784) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OLIVA, LUIS OMAR S/ SUCESORIO – 21-02951655-0.-
\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURA MAGDALENA

ESQUEFF D.N.I. 12.845.853 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESQUEFF, LAURA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949943-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.-
\$ 45

May. 17

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO FEDERICO ESQUIVEL (D.N.I. 6.136.042) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESQUIVEL, JORGE ANTONIO FEDERICO S/ SUCESORIO - 21-02954105-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.
\$ 45

May. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. juez de primera instancia de Distrito N° 2 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la ciudad de Casilda, Dr. Marzi Gerardo A. M., Secretaria o cargo de autorizante se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: ASTROBI JORGE MARIO s/Sucesorio; Expte. N° 148/2022 - C.U.I.J. N° 21-25861807-3, se proceda a citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don Astrobi Jorge Mario, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sandra S. González, secretaria.
\$ 45

May. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Marzi Gerardo A. M., Secretaria O Legatarios de ADALBERTO ESTEBAN PARNISARI, por un (01) día para que dentro de los treinta (30) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 2.021. Dra. Sandra S. González, secretaria.
\$ 45

May. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RASCHINI JOSE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Raschini Jose s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861745-9) Casilda, 16 de mayo 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

May. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIANDA YOLANDA PAULA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dianda Yolanda Paula s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861277-6) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

May. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZURITA MIGUEL ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Zurita Miguel Angel s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-02026398-6) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45

May. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MASARIN MONICA EVALYN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Masarin Monica Evelyn s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861629-1) Casilda, 16 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45

May. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°: 6 -Segunda Nominación-, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Antonio Marcolini y de Anita Delmira Garagiola, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NELIDA ELICIA FILOMENA CASTELLANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Néilda Emma Díaz; DNI N° 1.106.720, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NELIDA EMMA DIAZ s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarías-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471180-8). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). 12 de Mayo de 2022.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AURELIO FIANCHINI y REGINA ACOSTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BICIUFFA HENRY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SCAVINO ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BOTTARELLI OMAR LUIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CANULLO NAZARENO ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GODOY JUAN CARLOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GIRI FANI TERESA y JUAN BAUTISTA PERRONE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 May. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BARONI DOMINGO s/ SUCESORIO", Cuij N° 21-25657329-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO BARONI, D.N.I. N° 4.680.136 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaria, Villa Constitución, 16/05/2022.
\$ 45 May. 17 May. 24

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: FAGNANI ROSSANA ELIZABETH c/CLUB INN SA y otros s/Cobro de pesos – Rubros Laborales; Expte. CUIJ N° 21-04143971-5 se hace saber a Millenium Turimos S.A. (CUIT N° 30-71129984-4) que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado, designese fecha de audiencia art. 51 del C.P.L. para el día 12 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Maria Silvia Albertti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Secretaria, 12 de Abril de 2022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.
\$ 33 477355 May. 16 May. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos BRITO, BRIAN JOSE y otros c/BISQUIERRA, DIEGO ADRIAN y otros s/Daños y perjuicios; 21-11883230-9. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07/04/2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Bracamonte Andrés Guillermo para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. Mayra Ibañez. Dra. Jorgelina Entrocasi. Federico Miguel Svirlich, prosecretario.
\$ 33 477240 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: FONT GISELA EVELYN c/GONALEZ MARIALIANA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11864346-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Atento que el demandado González Maria Liana no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto de fs. 91 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En consecuencia: Queda Ud. debidamente notificado del decreto precedente. Federico Miguel Svirlich, prosecretario.
\$ 33 477242 May. 13 May. 17

Por disposición de la Sra. jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez., se hace saber que en los autos: FLORES, RUBEN y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11868989-2, se ha dispuesto notificar al demandado Sr. Carlos Rodolfo Orozco, de los siguientes decretos: Rosario, 29 de Julio de 2019. Y vistos: Los autos caratulados: FLORES RUBEN y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 831/18), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Carlos Rodolfo Orozco, decláreselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro Rosario 25 de Abril de 2022. Agréguese la contestación de oficio correspondiente a la Cámara Nacional Electoral. A la copia correspondiente al RENAPER y atento lo manifestado, absténgase el profesional de adjuntar constancias que no fueran respondidas para estos autos como si así hubieran sido. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Orozco, Carlos Rodolfo por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. conjuntamente con la Presente providencia. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria), Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). 05 de Mayo de 2022.
\$ 55 477383 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario. Dra. Luciana Paula Martínez, se hace saber que en los autos: CARCANO MAXIMILIANO y ot. c/SCANCI PEDRO ANTONIO y Ots. s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11620004-7, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. Pedro Antonio Scanci la resolución N° 583, de fecha 02 de Mayo de 2022: Rosario, Y vistos: Los autos caratulados: CARCANO MAXIMILIANO y otros c/SCANCI PEDRO ANTONIO y otros s/Daños; (Expte. N° 3793/13), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: 2) No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido Scanci Pedro Antonio, decláreselos rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria), Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). 06 de Mayo de 2022.
\$ 35 477385 May. 16 May. 19

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez) en los autos caratulados: AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/MANSILLA, HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875951-3 solicita se declare rebelde a la codemandada la Sra. Rodríguez Mirian Natalia DNI N° 29.125.760 y désele por decaído el derecho dejado de usar, atento no haber comparecido a estar a derecho ni contestada la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada, y correspondiendo hacer efectivo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 33 477347 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Trib. Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Dra. Mariana Varela Jueza. Secretaria de trámite; Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: SILVA RODRIGO EZEQUIEL c/RAMIREZ ALDANA ANABEL s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11876763-9, se hace saber a la demandada Aldana Anabel Ramirez que se la ha declarado Rebelde y se le dio por decaído su derecho dejado de usar, a continuación se transcribe resolución N° 2372, tomo 148, folio 145, de fecha 29/12/2021: N° Rosario, Visto Y Considerando: Los presentes caratulados SILVA,

RODRIGO EZEQUIEL c/RAMIREZ, ALDANA ANABEL s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11876763-9), lo Solicitado, informe precedente y constancias Obrantes, que la demandada Aldana Anabel Ramirez no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia Obrante a fs. 92 y 94 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Aldana Anabel Ramirez y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana S. Valera; Secretaria, Jueza. Rosario, 22 de Marzo de 2022.
§ 33 477353 May. 16 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N°15 de Arroyo Seco, Dra ALVARADO, MARIANA, Secretaria a cargo del Dra CATTANI MARIANA, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Arroyo Seco, 01 de Septiembre de 2020: Y VISTO: los limitados recursos edilicios y mobiliarios con los que cuenta este tribunal y la imperiosa necesidad de lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del estrecho espacio físico disponible, Y CONSIDERANDO que: I. A los fines anticipados, deviene necesario proceder a la destrucción de la documental y todo otro sobre que hubiera sido presentado para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, respecto de todo lo cual, en razón del prolongado tiempo cumplido desde el último movimiento de la causa, sea razonable presumir con alto grado de certeza el desinterés de las partes. A ese efecto, se entenderá suficiente tiempo transcurrido el de diez años (10) años. Para ello, habrá de disponerse la remisión al Archivo General de todos los elementos antedichos. 1.1. A dichos efectos, se practicará por Secretaría el respectivo y exhaustivo relevamiento. Fecho ello e identificada que fuere toda la documentación y escritos a destruir, se comunicará dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado y se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días, y dos avisos en el diario "La Capital", los días miércoles y domingos, y lo propio en un diario de esta localidad, los días sábados. En todas ellas se hará saber la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Oportunamente, se darán a conocer por esa vía los días y horas en que podrán ser retiradas del juzgado, con turno previo, de corresponder. Vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 2. Con idénticos objetivos, se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, si haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Por último, también se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo. Se practicará en ellas la misma intervención referida arriba. Por lo expuesto, RESUELVO: 1. Disponer la realización del relevamiento e identificación de toda documentación y sobre que hubieran sido presentados para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, relacionados con causas que no hayan registrado movimiento alguno por el plazo de diez años, contados desde la fecha. 1.1. Fecho ello, comunicar dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado, publicar edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días y dos avisos en el diario "La Capital" –los días miércoles y domingos–, y lo propio en un diario de esta localidad –los días sábados–, haciendo saber la forma y fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Hacer saber, asimismo que, vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 1.2. Vencidos los términos referidos en el punto anterior, remitir al Archivo para su destrucción la documental que cumpla con las condiciones antedichas y no haya sido retirada por los interesados. 2. Ordenar la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, si haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Proceder a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo, previa idéntica intervención a la referida arriba. 4. Remitir copia de la presente a la Excm. CSJSF, a sus efectos, solicitándole las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra Mariana Alvarado (Juez) – Dra Mariana Cattani (Secretaria)". Se asigna como fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material: el 31/05/2022. Fdo Dra Mariana Alvarado (juez), Dra Mariana Cattani (secretaria) Arroyo Seco, 29 de marzo de 2022.-
S/C 36329 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 5 Sec. 1 y en los autos caratulados CANTEROS, DARIO RUBEN c/SOTO, RAMON BERNARDINO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12639156-8 N° Expediente: 863/2021 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Por ofrecida prueba para su momento oportuno. Agréguese la Declaración Jurada de Pobreza (art. 333 C.P.C y C Provincia de Santa Fe), y demás copias acompañadas. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias

será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).
§ 33 477352 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario y en autos SIMI, SOLEDAD MARIA JESÚS y Ot. c/ZAFFORA, NUNCIO y Ot. s/Otras Diligencias; CUIJ N°: 21-12637754-9, se hace saber a los herederos de Nuncio Zaffora, 2.126.770 y Paula Herrera, 5.541.649, que se dictó lo siguiente Rosario, 18 de Marzo de 2022. Por iniciada formal Demanda de prescripción adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Nuncio Zaffora y de Paula Herrera para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado: Dr. Daniel Humberto González - Juez; Dra. Gabriela María Kabichian - Secretaria. 25 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
§ 33 477346 May. 16 May. 19

Vistos: Los presentes caratulados PASTRELLO MARCO LUCIANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 902/2019 CUIJ N° 21-02012769-1, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 13 de Abril de 2022 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. Resuelvo: 1°) Disponiendo el día 13 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Sindico actuante CPN Rosana Reschini, con domicilio constituido en calle Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General N° 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CULL; Inscrición en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 10 de Agosto 2022 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Mónica Klebcar, jueza; Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.
S/C 477226 May. 16 May. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados CONFITERIA ALCORTA SRL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02898765-7, se ha presentado informe final y proyecto de distribución y puesto el mismo de manifiesto por el término de ley. Dra. Maria Eugenia Sapel, secretaria.
S/C 477388 May. 16 May. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, en autos caratulados MODELAR S.A. s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02893166-9, se ha presentado readección del proyecto de distribución. Publíquese de forma gratuita por 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Juez en suplencia.
S/C 477223 May. 16 May. 17

El Juzgado 1ª instancia de Circuito N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González (Juez) dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RAMIREZ ADRIAN s/Juicio sumarios; Expte. N° 21-12615629-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 24 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Adrián Roberto Ramirez no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente decreto, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fecho, se procederá a sortear Defensor de Oficio. 21 de Marzo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
§ 33 477348 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/MEZA NAHUEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13890151-0 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2018 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 21-13890151-0. Firmado: Dra. Mariana Martínez- Juez en suplencia; Dra. Ma. Elvira Longhi - Secretaria. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. (Expte. N° 21-13890151-0). Firmado: Dra. Mariana Martínez- Juez en Suplencia; Dra. María Elvira Longhi - Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.
§ 33 477342 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/REYNA MAURO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 945/14 se ha dictado lo siguiente N° 237. Rosario, 11/03/2022 Y vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED S.A. c/REYNA MAURO s/Ejecutivo; Expte. N° 945/2014, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 66 vuelta cargo N° 664/22 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 14.284,81. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. N° 238 Rosario, 11/03/2022. Y Vistos: Los Presentes Caratulados: CONFICRED SA c/REYNA MAURO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00808338-7 Expte. N° 945/14 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario; Y Considerando: Que corresponde regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 2 b), 12 inc. 7 a) y concordantes de ley 6767. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 8.987,23), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina des. de la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 477340 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado publicar el siguiente Edicto en autos: OROZCO, JORGE Y CUBILLA RITA JULIAN c/GUZMAN, MARIA CRISTINA s/Usucapación; C.U.I.J. N° 21-02942367-6; Rosario, 20 de Octubre del 2021.... Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, deseles la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 Ss. y cc del CPC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPC C. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Juez. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria.
\$ 35 477265 May. 16 May. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: PIGNATARO, MARIA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 1207/07 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 1064. Rosario, 20/04/2017. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la resolución N° 3339/13 (fs. 137/139) en el sentido que la correcta orientación de la distancia a la esquina es hacia el Oeste; la correcta medida de su lado Este es 21,31 metros; la primera medida de la línea quebrada de tres tramos que conforma el lado Norte omitida es 9,72 metros, siendo la segunda línea que parte hacia el Este de 7,41 metros y su lindero Norte omitido es en parte con Rosa Vázquez; liada Rosa, Lorenzo, Oscar Mateos y Vázquez; María Cristina, Carlos Alberto, Ana Rosa y Raúl Gerardo Mateos y Lucero, y en parte con Carlos Antonio Spoto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Silvia Cicuto (Jueza) - Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 33 477287 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: CORTEZ, MIGUEL ANGEL y otros s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-01550096-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Abril de 2022. Con los autos a la vista se proveyó escrito cargo N° 5619/2022: Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento del heredero Orlando Climaco Cortez, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 33 477288 May. 16 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra— hoy concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02933765-6 se hace saber que por resolución N° 1628 de fecha 28/10/2021 se resolvió dejar sin efecto la resolución N° 847 de fecha 17-06/2021 y declarar abierto el Concurso Preventivo de Diego Ariel Perea, D.N.I. N° 23.811.668, con domicilio real en calle Belgrano N° 2270 de la ciudad de Pérez y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 2081 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1954 Rosario 21/12/2021. Vistos: ... Y considerando: ...resuelvo: 1) Fijar el día 03/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico Alejandra Viñas, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, Piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 18:00 hs. 2) Fijar el día 19/04/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 01/06/2022 para la presentación del informe general por la Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 25/10/2022 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18/10/2022 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5) Ordenar se publiquen edictos de ley (art. 27 LCQ) en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense, bajo los apercibimientos contenidos en la Ley de Concursos y Quiebras. Insértese". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lanterno (Secretaria). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 165 477289 May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos MASETTI, MARCELA NELIDA c/DI LUCH JUAN CARLOS y otros s/Usucapación; CUIJ N° 21-02888130-1, se hace saber q se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de Agosto de 2021... Por iniciada acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención bajo apercibimientos de ley... Firmado: Dr. Arichuluagai (Juez) - Dr. Chena (Secretario). Inmueble: sito en calle Brandsen S/N de la ciudad de Rosario, identificado como lote interno 25 8 del plano de mensura y subdivisión N° 101.835/1979, inscripto en el Registro Gral. Rosario al T° 291 F° 312 N° 86.977 dpto. Rosario, según el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se encuentra bajo el número de partida de impuesto inmobiliario 16-03-06-26140710003 y la nomenclatura catastral es: Departamento 16. Distrito 03, Sub-Distrito 06, Manzana 384, Parcela 16, Sub-Parcela 3. Según la Dirección de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Rosario se encuentra empadronado en la sección Catastral Sexta. Manzana 3384, Gráfico N° 25, cuenta municipal N° 00612060-01. Rosario, 02 de Mayo de 2022. Dr. Javier M. Chena, secretario.
\$ 52,50 477290 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Castaño, Enzo Damián, DNI N° 34.528.537, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑO, ENZO DAMIAN s/Ejecutivo; Expte. N° 890/2013 CUIJ N° 21-01661649-1; N° 205. Rosario, 03/03/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Roxanna Noemi en la suma de \$ 8.987,23 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 Inc. 2 L. 8 Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Pleno Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santo Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 22/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 33 477329 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Giosa, Miguel Angel, DNI N° 6.052.163, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIOSA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907508-2); Rosario, 03/11/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 33 477330 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Acevedo, Ricardo Sebastián, DNI N° 94.783.907, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, RICARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896701-9); N° 746. Rosario, 24/04/18. Y Vistos: Resuelvo: N° 746. Rosario, 24/04/18. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. Certifique poder. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil-hasta cubrir la suma de \$ 92.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 33 477331 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/LUNA ALBERTO DANIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13913231-6 se ha dictado lo siguiente: N°: 455 Rosario, 08/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/LUNA, ALBERTO DANIEL s/Juicios ejecutivos; 21-13913231-6 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 3.587,09 (Tres mil quinientos ochenta y siete pesos con 09/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Luna, Alberto Daniel - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 42276579 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.587,09 (Tres mil quinientos ochenta y siete pesos con 09/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.
\$ 33 477332 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY JULIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02918928-2 se ha dictado lo siguiente: N° 274 Rosario, 12/04/2022 Y Vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED SA c/GODOY, JULIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 367/2019, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 51 de fecha 28/03/2020 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto

por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 130.485,57 y Regular los honorarios de Carlos Diego Blumberg en la suma de \$ 28.000 Pesos (2,70 JUS) - Unidad de honorarios profesionales de abogado y procuradores, mas IVA si correspondiere, conforme art. 7 inc. 2b) Ley 6767, con noticia de la Caja Forense. Establecer que el ajuste por unidad Jus (conf. Art. 32 ley 6767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria (conf. Fallo CSJSF en autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna; A y S t. 276, f. 294/236) y devengará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe (art. 32 lp.6767, modificada por ley 12.851), el que no podrá superar el 36% anual y sujeto a lo dispuesto por el art. 771 del CCC., a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Eugenia Sapei - Secretaria. Dr. Carlos E. Cadierno - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477333 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CARRIZO ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13879040-9 se ha dictado lo siguiente: N°: 487 Rosario, 13/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/CARRIZO, ADRIAN s/Juicio ejecutivo; 21-13879040-9 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 2.319,43 (Dos mil trescientos diecinueve pesos con 43/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Carrizo, Adrián - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 36.369.901 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 2.319,43 (Dos mil trescientos diecinueve pesos con 43/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477334 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 745/13 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25/10/2021. Y vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED SA c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 745/2013, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 57 cargo N° 12151/21 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 23.976,98. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. CONFICRED SA c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; 21-00806852-3 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. N° 1452 Rosario, 25/10/2021. Y Vistos: (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 8.559,27), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 477335 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ramirez, Victor Hugo, DNI N° 13.795.272, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924522-0): Rosario, 02 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 33 477298 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/FIORI CLAUDIO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13891975-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Marzo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Demandado: Fiori Claudio, DNI. 26.730.111. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477337 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13901938-2, se ha dictado lo siguiente: Nro.: 450 - Rosario, 08/04/2022. Y Vistos: El presente juicio ejecutivo: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Juicio Ejecutivo - 21-13901938-2, que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$16.486,86 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 86/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Zian Federico Alexis - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 35586067, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.486,86 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 86/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (Art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477336 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 31 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Gauna, Saturnina, D.N.I. N° 6.191.685, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, SATURNINA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02913690-1): Tomo: 127 Folio: 89 Resolución: 601. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los bienes libres del demandado, Saturnina Gauna, hasta cubrir la suma de \$.115.204,32.- con mas la suma de \$34.561,29, para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477280 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, Demetrio Sebastián, D.N.I. N° 31.897.775, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, EMETRIO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901133-5): Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada y no ha inido el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477281 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. DIEP ASEP, FERNANDO GASTON, DNI N° 30.381.916, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEP ASEP, FERNANDO GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908667-9): Rosario, 15/09/2020. A tenor de la Circular 135/2020, reanúdense los términos suspendidos y se provee el escrito cargo N° 6920/2020. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula en soporte papel haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Al pedido de embargo: autos. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Juez) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 477283 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Gallo, Patricia Adriana, DNI N° 14.143.691, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALLO, PATRICIA ADRIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932080-9): "Rosario, 30 de Julio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda." Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: "Rosario, 04 de Noviembre de 2020. Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$32.307,82. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe documental original a los fines de reservar en Secretaría en el término de diez días. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 03/03/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por el Actuario en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometo a hacerle entrega de la misma. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Rosario, 16 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 477286 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Maceratesi, Ivana Mariel, DNI N° 26.461.288, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACERATESI, IVANA MARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941535-5): "Rosario, 16/02/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Ivana Mariel Maceratesi, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con el edicto que se agrega y se constata con la página del BOLETIN OFICIAL, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 477293 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Román, Daniel Alfonso, DNI N° 31.074.314, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMAN, DANIEL ALFONSO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906713-6): N° 112. Rosario, 02/03/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 10.654,06 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 09 de Marzo de 2022.

\$ 33 477294 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Otreras, Sergio Daniel, DNI N° 21.810.753, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OTRERAS, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02905986-9): N° 118. Rosario, 02/03/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$22.500.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 09 de Marzo de 2022.

\$ 33 477295 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ramos, Isaac Cristian, DNI N° 31.340.209, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RAMOS, ISAAC CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924537-9); Rosario, 25/02/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario

Que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. subrogante).

§ 33 477296 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. Luciano Carbajo, notifica al Sr. Azcua, Cristian Leonardo, DNI N° 30.291.390, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AZCUA, CRISTIAN LEONARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029191767); Rosario, 04/03/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: (Juez en suplencia), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. subrogante).

§ 33 477297 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Domínguez, Walter Fabián D.N.I. N° 34.714.737 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DOMINGUEZ, WALTER FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02856692-9; Tomo: 139 Folio: 122 Resolución: 678 Rosario, 13/10/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Domínguez Walter Fabián por el cobro de la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/00 (\$ 8.455,86) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 477275 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Bravo, Ezequiel Víctor D.N.I. N° 39.663.182 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BRAVO, EZEQUIEL VICTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896098-8; Rosario, 14/10/2021. Tomo: 139 Folio: 138 Resolución: 693. Y vistos:... Considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Bravo Ezequiel Víctor por el cobro de la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 70/00 (\$ 34.277,70) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 477276 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Escobar, Cesar Carlos D.N.I. N° 26.355.655 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ESCOBAR, CESAR CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02868466-2; Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 477277 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela D.N.I. N° 14.397.195 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02924517-4; Tomo: 132 Folio: 89 Resolución: 2761. Y vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese a la demandada Claudia Graciela Grande a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 81.848,12 con más la suma de \$ 24.554,44 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/8. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 477278 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo D.N.I. N° 94.947.869 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886134-3; Tomo: 113 Folio: 500 Resolución: 2152. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañada y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado, Italo Rodrigo Huacho Paz, hasta cubrir la suma de \$ 31.517,82 con más la suma de \$ 3.151,78 para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 477279 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Zacaría, Omar Celestino, DNI N° 25.486.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ZACARIA, OMAR

CELESTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618576-3); Rosario, 21 de Marzo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos ... Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez.

§ 33 477274 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. (Juez en suplencia), notifica al Sr. Rejala, María Julia, DNI N° 11.126.782, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ REJALA, MARIA JULIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919898-2); Rosario, fecha 04/02/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretario; Juez (en suplencia). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 477273 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Castañeda, Ramón, DNI N° 23.526.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTAÑEDA, RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908187-2); N° 597 Rosario 10/05/2021, Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 114.212,15 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. (Secretaria en suplencia) Carlos E. Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 33 477272 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veron, Francisco Gabriel, DNI N° 36.558.663, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERON, FRANCISCO GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 572/2015 CUIJ N° 21-02839859-7); Rosario, 18/02/2022... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veron, Francisco Gabriel, DNI N° 36.558.663, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil novecientos cincuenta y tres con veinticuatro cvos. (\$ 9.953,24) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 477271 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ruiz Díaz, Agustina Soledad, DNI N° 33.527.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RUIZ DIAZ, AGUSTINA SOLEDAD s/Ejecutivo; (Expte. N° 392/2017 CUIJ N° 21-02880231-2); Rosario, 18/02/2022... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Ruiz Díaz, Agustina Soledad, DNI N° 33.527.305, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y dos cvos. (\$ 27.488,42) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 477269 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rolón, Luis Angel, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROLON, LUIS ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941124-4); N° 530 Rosario, 11/05/2021. Y vistos: Los presentes caratulados CFN SA c/ ROLON, LUIS ANGEL s/Juicio ejecutivo; 182/2021. Y Considerando: Constancias de autos Resuelto: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador servicio central de vigilancia, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 64.000 por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretario; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 477270 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Romero, Milton Jonathan, DNI N° 36.774.659, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMERO, MILTON JONATHAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880379-3); N° 174 Rosario, 21/03/2022, Y vistos: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados, y demás constancias de autos; Resuelto: I. Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafei en \$ 8.987,23 (equivalente a 1 jus.) (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF Pereyra, Mario S. c/ Municipalidad de Rafaela s/Inc. De Apremio por Honorarios; N° 135/11, A. y S. T. 287 fs.452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvana L. Rubulotta Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 06/04/22.

§ 33 477268 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUIZ, JUAN JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934106-8): Rosario, 26 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado debiendo conservar el poder original que será agregado en ocasión de reanudarse la atención al público y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$85.293,62.- con más la de \$ 28.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo, acompañe por mail constancia del sellado de la demanda correspondiente, atento a que el acompañó no es constancia válida. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28/03/22.
\$ 33 477267 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Salcedo, Rosa Eva, DNI N° 5.766.821, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALCEDO, ROSA EVA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933626-9): Rosario, 03 de septiembre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$64.601,49.- con más la de \$22.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo, acompañe el sellado de la demanda correspondiente. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y Otros... Rosario, 26 de agosto de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o-en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 5 de Abril de 2022.
\$ 33 477266 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERLO, CLARIBEL VANINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947617-6): Rosario, 08 de septiembre de 2021.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$148.173.- con más la de \$50.000.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Oficiéese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo, acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2022.
\$ 33 477264 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Luna, José Luis, DNI N° 14.938.016, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, JOSE LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944772-9): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2022.
\$ 33 477263 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNET, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941631-9): Rosario, 23 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$ 53.316,20.- con más la de \$ 15.995.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 28 de Marzo de 2022.
\$ 33 477262 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario; Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vivas, Marcelo Alejandro (DNI N° 39.121.540) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS,

MARCELO ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912561-1: Rosario, 01 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Silvina López Pereyra Secretaria en Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini Juez. Dra. Longhi, Secretaria.
\$ 33 477260 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Molina, Víctor, DNI N° 18.358.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, VICTOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911657-9): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Elisabet Felippetti Secretaria subrogante - Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.
\$ 33 477259 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Faini, Celia Isabel, DNI N° 11.273.521, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FAINI, CELIA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909598-9): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.
\$ 33 477258 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Del Prete, María Rosa, DNI N° 6.288.108, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEL PRETE, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943558-5): Rosario, 02 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.
\$ 33 477257 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, notifica al Sr. Ramirez, José Antonio, DNI N° 31.275.565, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, JOSE ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915078-5): Rosario, Fecha 03/02/2022, Agréguese el edicto que adjunta. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.
\$ 33 477255 May. 16 May. 19

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia de Circuito de a Primera Nominación de la ciudad de Rosario, le Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MEDINA OSVALDO - GONZALEZ LEONARDO ADRIAN y ot. s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12626448-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 10 de Junio de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Leonardo Adrián González y Melina Vanesa Acuña no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 08/04/22. Marcela N. Barro, Secretaria.
\$ 33 477239 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: BERNAUS MARTA SUSANA c/ZANGRANOO GONZALO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12634716-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Emplácese a Gonzalo Martín Zangrando por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez); Dra. Marcela Barro (Secretaria). 28/03/22.
\$ 33 477241 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 12ª Nominación de Rosario, en autos caratulados BANCO MAGRO S.A. c/C Y R CONSTRUCCIONES SA y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02839305-6, se ha dispuesto notificar por edictos lo resuelto en la Sentencia N° 2327 de fecha 26/11/2019 lo cual se transcribe: Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor Banco Macro S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos treinta y seis mil novecientos (\$ 36.900) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, y el IVA proporcional correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C. P. C.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Fabian E. Bellizia, Juez. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.
\$ 35 477400 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS MIGUEL ESTEBAN c/BRIASCO JUAN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01163209-9, por resolución N° 1475 de fecha 12/10/2021, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, (completar fecha). Vistos: Los presentes autos caratulados ROJAS MIGUEL ESTEBAN c/BRIASCO JUAN s/Prescripción adquisitiva; N° 21-01163209-9 (700/2012); Considerando; Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapción, a partir del 1º de Enero de 1991 el inmueble ubicado en calle Ov. Lagos 135 depto. 2 de Rosario, inscripto en el dominio bajo el Tomo 70 bis, Folios 562 vta. Y 563, N° 20965 (vide Fs. 25), escritura de fecha 18/07/1923, descripto en el plano de mensura (vide Fs. 1), inscripto en el Registro General de la propiedad Plano N° 410/1953 como lote 3 manzana 175, superficie 79.2572 m² y tercer parte indivisa del lote 5, pasillo, manzana 175 superficie 53 m², plano 410/53, con titularidad de Juan Briasco. 2) Opor-

turnamente, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor del actor. Miguel Angel Rojas. 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) Imponer las costas a la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (Juris 18-63; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber. (Expte. 700/12). Firmado por la Dra. Daniela Jaime (Secretaria), y por la Dra. Silvia Ana Cicuto (Jueza). Rosario, 27 de Abril de 2022.

§ 33 477236 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito número 4 de Rosario y en autos: CONDE JAVIER RICARDO C/ BANCO COMERCIAL HIPOTECARIO Y EDIFICADOR DE CORDOBA S.A/S/ Prescripción Adquisitiva; 21-02937834-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13 de abril del 2022: informando verbalmente por Secretaria en este acto que Banco Comercial Hipotecario y Edificador de Córdoba no ha comparecido a estar a derecho, declarársela Rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por 2 días y en la forma prescrita por el artículo 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del acta número 48 de fecha 05 de diciembre de 2017, en cuanto los sorteos de los profesionales de nombramientos de oficio serán efectuados por la oficina de sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial líbrese a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Firmado Dra. Ragonese Claudia, Dra. Barro Marcela. 29 de abril de 2022.

§ 33 477349 May. 13 May. 17

El Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ma. Nominación de Rosario, cita a herederos, acreedores o legatarios de José Agustín Suárez por el término de tres días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, en los autos: SÚNER GERARDO LUIS c/SÚNER JOSÉ AGUSTIN s/Simulación; CUIJ 21-02904844-1. 09 May 2022. Rosario. Fdo. Dra. Elisabet Filipetti (Secretaria).

§ 35 477404 May.13 May.17

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretará a cargo de la Sra. Patricia Beade, en los autos caratulados. ASERRADERO SOLDINI S.A. c/SEGRERA ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02883614-4 ha ordenado se publique la resolución recaída en autos y decretos: N° 1640 Rosario 21/04/2022. Vistos: los presentes caratulados: ASERRADERO SOLDINI S.A. C/ SEGRERA, ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; 21-02883614-4 mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra Roberto Segrera por el cobro de la suma de \$ 30.000, con más sus intereses y costas; proveniente de un pagaré con cláusula sin protesto librado en fecha 01/02/2017 por el mismo; con vencimiento en fecha 30/04/2017 por el mismo; no fueron atendidos su cobro por el librador, y atento que no fueron satisfechas las obligaciones emergentes del mismo; ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Y Considerando: que la vía ejecutiva procede conforme el Art. 442 CPCC, y reuniendo el pagaré acompañado los requisitos exigidos por el dec. 5963/63. Que citado y emplazado el demandado a comparecer a estar a derecho, no lo hizo, por lo que fue declarado rebelde (fs.59) prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Que citado de remate (fs.66) el demandado no opuso excepciones al progreso de la acción; según informa verbalmente la Actuaría, Por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adecuada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publique el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Por lo tanto y atento lo normado por el Art. 442 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y decreto ley 5965/93, Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Roberto Segrera hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 30.000, con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Gueiler- Secretaria Jueza- Rosario 10 de setiembre 2021. Previamente, atento el tiempo transcurrido esté a lo normado por artículo 38 y 62 inc. 3 del CPCC notificándose la reanudación de las actuaciones. Fdo. Dra. Susana Gueiler. Dra. Patricia Beade. Todo ha sido ordenado en autos: Rosario 16/12/2021. Atento lo manifestado y a fin de evitar futuras nulidades notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPC. Fdo. Dra. Susana Gueiler. Dra. Patricia Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. 22 de abril de 2022.

§ 33 477235 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BINIAN S.R.L s/Quiebra, CUIJ 21-01370844-1 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12/04/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por formulado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina y por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Marianela Maulini (Secretaria).Rosario 22 de Abril de 2022.

S/C 477230 May. 13 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza. LC N° 4.878.316, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ, PEDRO DEL VALLE c/ LOPEZ, JUAN MARCELO Y Otros s/ Escrituración, CUIJ 21-02909499-9.Fdo. Dra. Secretaria. Rosario 25 de abril de 2022

§ 33 477234 May. 13 May. 17

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de La Cuarta Nominación de Rosario, Se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos de la Sra. Mercedes Isabel Colman, atento no haber comparecido a estar a derecho dentro de los autos caratulados: TORRES, FRANCISCA C/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02924688-9) Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria.)

§ 33 477233 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escalante, Cristian Alberto, DNI N° 36.879.785, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCALANTE, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909199-1): "Rosario, 03/02/2022.....1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/07/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.

§ 33 477328 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. VILLALBA, MARIANA SABINA, DNI N° 29.481.030, lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, MARIANA SABINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02886017-7): "Rosario, 03/02/2022. ... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/01/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.

§ 33 477327 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Omet, Omar Fabián, DNI N° 26.537.478, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OMET, OMAR FABIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02929435-3): Rosario, 03 de Marzo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho - a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 477325 Mar. 13 Mar. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Mammama, Rubén Ramón Alberto, DNI N° 23.061.747, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAMMANA, RUBEN RAMON ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02892069-2): N° 3751. Rosario, 18/12/2017. Visto Y Considerando... Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codd. Del CPCC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 39.917,52 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Sec). Otro: Rosario, 05/08/2019. A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hac"lo, decláresela rebelde, y prosigase el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02892069-2). Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantero (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

§ 33 477324 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Velazquez, Víctor Gerardo, DNI N° 21.532.034, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922269-7): Nro. 2189. Rosario, 10/10/2019. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez. Días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$47.699,55.- en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber.- Firmado: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez), Dr. Sergio A. Gonzalez (Sec). Otros: "Rosario, 28/04/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación.- Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

§ 33 477323 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Luna, Jose Luis, DNI 14.938.016, declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUNA, JOSE LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946083-0): Rosario, 6 de agosto de 202 7.- Sin perjuicio que deberá acompañar para su reserva en Secretaría los títulos ejecutivos en el que funda la acción, se provee: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por in-

ciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres que fueren de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$71677,25.- con más \$21503,17.- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Líbrense los despachos correspondientes a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: "Rosario, 24 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales (art. 73 del CPCC). Rosario, 9 de Marzo de 2022. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 477322 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Llancafil, Esteban Daniel, DNI N° 35.457.286, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LLANCAFIL, ESTEBAN DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02863576-9): "Rosario, 17 de Agosto de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Al embargo: por autos.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: "Rosario, 09 de junio de 2017. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Esteban Daniel Llancafil, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: "Rosario, 17/02/2022. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 33 477321 May 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Ojeda, María Rosa, DNI N° 34.651.555, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARIA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918597-9): N° 1408. Rosario, 06/08/2019. Y vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Trabar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$62.000.- por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Quiroga Marcelo N. (JUEZ), González Lorena (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 33 477299 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rivero, Jesús Martín D.N.I. N° 41.904.605 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, JESUS MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626111-7): Tomo: 132 Folio: 42 Resolución: 2715. Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Rivero Jesús Martín a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 41.730,60 con más la suma de \$ 12.519,18 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 477300 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Benítez, Humberto Martín D.N.I. N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12629422-8): Tomo: 109 Folio: 444 Resolución: 2190. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Benítez, Humberto Martín por su relación de dependencia con Emp. Argentina. Serv. Pubs Sata, hasta cubrir la suma de \$ 31.073,96 con más la de \$ 9.322,18 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbrese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 33 477302 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I. N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12631874-7): Tomo: 112 Folio: 47 Resolución: 177. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Montenegro, Matías José por su relación de dependencia con Altos de Pellegrini, hasta cubrir la suma de \$ 23.955 con más la de \$ 7.186,50 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbrese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 33 477304 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Martínez, Enrique D.N.I. N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02878234-6: Tomo: 111 Folio: 230 Resolución: 1032. Rosario, Y vistos: El recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 06/04/2017, Resuelvo: Dejar sin efecto el mismo y en su lugar: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres del demandado Enrique Romero Martínez hasta cubrir la suma de \$ 16.445,90 con más la suma de \$ 4.933,77 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 477305 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ortega, Iván Héctor, DNI N° 37.336.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTEGA, IVAN HECTOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627073-6): Rosario, 16/12/2021. Se ha declarado la rebeldía del demandado Ortega, Iván Héctor DNI N° 37.336.768 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firmado: DR. Mauro Bonato (Juez), Dra. Maulion Mariana (Sec.).

§ 33 477306 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano, DNI N° 5.953.066, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910332-4): Rosario, 22/12/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Tomas Luciano Ledesma no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del Boletín Oficial, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec. subrogante). 14 de Febrero de 2.022.

§ 33 477307 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Rodríguez, Ricardo Orlando, DNI N° 10.654.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, RICARDO ORLANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922747-8): Rosario, 03/12/2021. Se ha declarado la rebeldía del demandado Rodríguez, Ricardo Orlando, DNI N° 10.654.754, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Mariana Maulion, secretaria.

§ 33 477308 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ferreyra, Gregorio Miguel, DNI N° 24.252.303, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, GREGORIO MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922989-6): Rosario, 03/12/2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 38 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Dra. Mariana Maulion, secretaria.

§ 33 477309 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. López Romero, Pedro Ramón, DNI N° 94.880.328, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ ROMERO, PEDRO RAMON s/Ejecutivo (Expte. N° 194/2017 CUIJ N° 21-02877159-9): Rosario, 04/02/2022.....1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pedro Ramón López Romero hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuere el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Elisabet Felippetti Secretario - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

§ 33 477311 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Cristiano Bonini, Micaela Jazmin, DNI N° 94.591.524, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CRISTIANO BONINI, MICAELA JAZMIN s/Ejecutivo (CUIJ N°

21-02909869-4): Rosario, 24/02/2022. ...1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Micaela Jazmin Cristiano Bonini, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Carlos E. Cadierno, Secretario, Juez.
§ 33 477312 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo (Expte. N° 265/2016) CUIJ N° 21-02856326-1); "Rosario, 02/08/2021. Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emanuel Iván Ruiz, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Elisabet Felippetti (Secretaria en suplencia) Carlos E. Cadierno (Juez). Rosario, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Felippetti, Secretaria Subr.
§ 33 477313 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Milano, Damián Alejandro (DNI N° 27.638.461) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MILANO, DAMIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13888906-5); Nro.: 83 Rosario, 17/02/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Milano, Damián Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.833,91 (Diez mil ochocientos treinta y tres pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III -Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$8.987,23 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 Inc. 3 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.
§ 33 477314 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Mendoza, Mónica Isabel, DNI N° 31.701.822, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDOZA, MONICA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02927578-2); N° 77 - ROSARIO, 12/2/2020. Y Vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDOZA, MONICA ISABEL s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 26/2020; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$71.834,80.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
§ 33 477315 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Carbonel, Silvia Haydee, DNI N° 29.481.281, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARBONEL, SILVIA HAYDEE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909879-1); N° 3275 - Rosario, 28/12/2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215), el que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador Bibiana A. Panno, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de pesos setenta mil doscientos cincuenta (\$70.250.-) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber.- Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y Otros... Rosario, 27 de Mayo de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria.
§ 33 477317 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Coronel, Nicolás Ricardo, D.N.I N° 37.403.692, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, NICOLAS RICARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02876667-7); Rosario, 31 de Julio de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, y a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sus-

tánciese por el Trámite Sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec).
§ 33 477318 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. ORTIGOZA, NICOLAS, DNI N° 38.132.795, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIGOZA, NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919150-3); Rosario, 08 de Agosto de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Marianela Godoy (secretaria en suplencia). Otro: Rosario, 03/06/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado Nicolás Ortigoza, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Otro: Rosario, 16/02/2022. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). 15/03/22. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
§ 33 477320 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Pedro Antonio Boasso, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PALAGONIA GUILLERMO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847891-4 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; 21-02847891-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Rosario, 20 de Noviembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, que deberá certificarse ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Pedro A. Boasso - Juez ///CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; 21-02847891-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Rosario, 20/10/2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Pedro A. Boasso - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 28 de Marzo de 2022.
§ 33 477354 May. 13 May. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra RUIZ VANESA sobre Demanda Ejecutiva; Expte: N° 21-02949863-3 hace saber a la Sra. Vanesa Ruiz DNI N°: 26.355.535 que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388. Rosario 06/04/2022 Y vistos: (...) Y considerando (...) Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Vanesa Ruiz, DNI N° 26.355.535, hasta tanto Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 101.702,15, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. M. Silvia Beduino -Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo -Secretaria. Rosario, Abril de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
§ 33 477350 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HERRERA MOISES s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13888146-3 se ha dictado lo siguiente: N°: 402 Rosario, 13/04/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/HERRERA, MOISES s/Juicio ejecutivo; 21-13888146-3 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 3.200,00 (Tres mil doscientos pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Herrera, Moises hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.200,00 (Tres mil doscientos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 19 de Abril de 2022.
§ 33 477345 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/BARRIOS ALEXIS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 291/16 se ha dictado lo siguiente: N°: 403 Rosario, 13/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/BARRIOS ALEXIS s/Demanda ejecutiva; 21-13276310-8 (291/2016) que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.457,28 (Un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 28/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y con-

siderando:(...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Barrios Alexis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.457,28 (Un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. 19 de Abril de 2022.
\$ 33 477344 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GILIO SOL DESIRE s/Demanda ejecutiva. Expte. N° 21-13903150-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandada: Gilio Sol Desire DNI N°: 44.848.770. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.
\$ 33 477338 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aranda, Claudio Damián, DNI N° 26.642.352, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARANDA, CLAUDIO DAMIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915893-9); N° 208. Rosario, 03/03/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de \$ 17.075,73 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 1,90 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simon c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 21/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 33 477284 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ MELINA ESTEFANIA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13896197-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Demandada: Fernández Melina Estefanía DNI N° 38.451.651. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 33 477339 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Martínez, María Del Carmen, DNI N° 10.188.166, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919990-3); Rosario, 04 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante el Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de Febrero de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado María del Carmen Martínez, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (sec.). 16/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 33 477285 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: COLELL, GERMAN GUSTAVO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02922100-3, se ha dictado la siguiente resolución: N° 268 - Rosario, 27/04/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Prorrogar el período de exclusividad en los presentes, el cual vencerá el 15 de junio de 2022. Fijar como nueva fecha para la audiencia informativa la del 8 de junio de 2022. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 304 - Rosario, 04/05/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Establecer que la audiencia informativa de fecha 08/06/22 se celebrará a las 10.00 hs. 2) Notifíquese por medio de edictos de ley, conjuntamente con la resolución N° 268 de fecha 27/04/2022 (fs. 352). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaría, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 165 477137 May. 11 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02952174-0, se hace saber que por resolución Nro. 346 de fecha 02-05-2022, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Maximiliano Rubén Alaejos, DNI 24.586.734, con domicilio real en calle Pje. El Andén 742 de Pérez y domicilio procesal en Santa Fe 1261, P. 6 of. 601 "A" de Rosario, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 165 477140 May. 11 May. 17

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CÉSAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021. Con los autos a la vista se proveyó escrito cargo 15640/21: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art.218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raul García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimentar adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librese los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueren los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelve del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

N° 242. Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: SICILIANI MARIO CESAR S/Concurso Preventivo (Expte. 1757/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragón en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art. 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévese los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

S/C 477189 May. 11 May. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/GASSER FEDERICO ENRIQUE y otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-26416793-8) se ha dispuesto notificar al Sr. Gasser, Federico Enrique con domicilio en calle San Juan N° 265 de la Localidad de Chapuy, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 26 de Abril de 2022. Proveyendo cargo N 4837/2022: Por suspensión fecha de subasta. Fijese nueva fecha de subasta para el día 26 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Chapuy (Santa Fe) téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese Edictos por el término de ley. Notifíquese a las partes.- Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de Plano y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberán indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijase como base La suma de \$ 1.000.000 en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 800.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una Última Retasa del 20 % menos es decir \$ 640.000. Debiendo el/los comprador/es abonar en el acto de remate el 20 % del precio de compra con mas el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al

Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate serán exclusivamente solventados por el comprador. Así mismo hágase saber a los interesados, en los Edictos arriba ordenados Y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A en cuenta Judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A (Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por, transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de Oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá Oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de

Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

§ 1.100 477425 May. 16 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados. COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/AYUB, MOHAMED s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI N° 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA N° 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 26 de Abril de 2022. Proveyendo cargo N° 4835/2022: Téngase por suspendida la fecha de subasta para el día 19/04/2022. Fijese nueva fecha de subasta para el día 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos. y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acta de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acta. Fijese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acta de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acta de subasta, que para el Caso que el precio a abonar en dicho acta supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de Precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra su y número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (secretario subrogante). 21 De Marzo de 2022.

§ 1.245 477428 May. 16 May. 23

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Navarro se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorgelina María Zamponi, DNI N° 16.088.045 para hacer valer sus derechos dentro de los autos ZAMPONI JORGE-LINA MARÍA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26028114-0, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Mariano Navarro (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Abril de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 50 477319 May. 16 May. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/CASTRO MARTA ANGELICA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-25436366-6 se ha ordenado citar y emplazar a la demandada Castro, Marta Angélica, DNI N°: 5.161.292 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 477282 May. 16 May. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CARRO, ALEJANDRO JAVIER., c/FEDERACION PATRONAL S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-27294073-5, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 16 de Marzo de 2022. (...) Por denunciado el fallecimiento del actor. (...) Cítese y emplácese a los herederos de Alejandro Javier Carro en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero — Juez - Dra. Mariela Puigredón — Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Alejandro Javier Carro a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 08 de Abril de 2022.

S/C 477343 May. 16 May. 19

Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLDO y Otros s/Escrituración"; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Aroldo Felipe Cameli y Enriqueta Vittori para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaria. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaria.

§ 33 476922 May. 9 May. 20

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, hace saber que en los caratulados KOVACEVICH LAURA CLARA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26358792-5, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, por Resolución N° 425 de fecha 05.05.2022 se ha decretado la quiebra de Laura Clara Kovacevich con domicilio en Chacabuco N° 1.364 de Venado Tuerto y dispuesto la inhibición general de sus bienes. En consecuencia, y de conformidad a las exigencias normadas en el art. 89 Ley 24.522, se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella, se prohíbe hacer pagos al fallida los que serán ineficaces, y se intima a esta última al efecto preceptuado en el art. 88, inc. 7 ley 24.522. Publíquese durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, sin cargo (art. 273, inc. 8 Ley 24.522). Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

§ 1 477170 May. 11 May. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados VITI FEDERICO EDUARDO s/Concurso preventivo-hoy quiebra declarada; (CUIJ N° 21-24613701-0), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst., Civil y Comercial, 2ª Nom., de Venado Tuerto, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte pertinente se transcribe: Venado Tuerto, Diciembre de 2021. Y Vistos: Los presentes autos ...; y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Viti Fernando Eduardo, argentino, con domicilio real en San Martín 1060, de esta ciudad, D.N.I. N° 29.677.163, CUIT N° 20-29677163-6, soltero, comerciante, cuyos demás datos obran en autos. 2) Comunicar ... 3) Ordenar al fallido y terceros que oportunamente entreguen al Síndico los bienes del primero como así también los Libros de Comercio y documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohíbese hacer pagos y/o entregas al que hoy se declara fallido bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces. 5) Intercéptese la correspondencia y oportunamente entréguese al Síndico. 6) Téngase presente el domicilio constituido oportunamente por el fallido. 7) ... 8) Atento lo dispuesto por la LCQ y por cuestiones de economía y celeridad procesal es pertinente aclarar que el Síndico actuante que proseguirá en esta etapa es el CPN Cesar Raúl Merino, con domicilio legal en calle Belgrano 1243 de esta ciudad, quien a la fecha actuó con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Sola.- 9) Décretase la inhibición general de bienes del fallido ... 10) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del día 25/03/2022. Asimismo para la presentación de los informes individuales se establece el día 06/05/2022 y para el informe general el día 10/06/2022. 11) ... 12) Designase para la publicación de edictos el BOLETÍN OFICIAL y Diario Pueblo Regional de esta ciudad. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Alejandro W. Bournot (Secretario) y Gabriel A. Carlini (Juez). Venado Tuerto, Marzo de 2022. Y vistos: Los presentes autos VITI FEDERICO EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra declarada; 21-24613701-0 Y considerando: ... Resuelvo: 1º) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del día 27/05/2022; 2º) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 29/07/2022 y para el informe general el día 26/08/2022. 3º) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Alejandro W. Bournot (Secretario) y Gabriel A. Carlini (Juez). Se hace saber que la fecha límite para verificar créditos es el 27 de Mayo de 2022, y el Síndico recibirá también las verificaciones en su domicilio de calle 9 de Julio 660. Venado Tuerto. TE: 421334, correo electrónico: cesarmerino09@gmail.com. 22 de Abril de 2022. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria.

§ 191 477409 May. 16 May. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinero